

**Archivo Municipal
de
VILLARTA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06157.AMUVM/1.1.01//4.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1924 / 1926

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

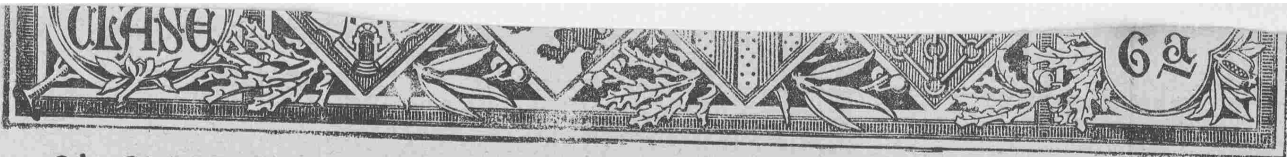
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villarta de los Montes



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Este pliego con el anterior y siguientes reunidos
el libro de cuentas del pliego gestión del Secretario Don B.1.980.104★
Pueblo Nuevo, en el año 1.926.

Villanueva, Madrid 10 agosto 1927

Al Alcalde
Gregorio Ramirez

El Secretario
Pueblo Nuevo

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Comprocede al anterior pliego de recibos
Materia de los montes de agosto 1927*

B.1.980.105★

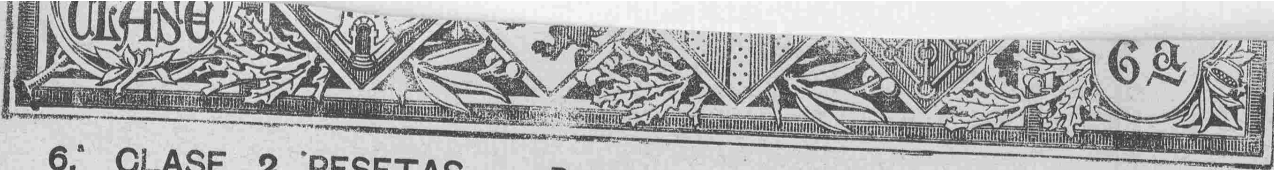
*Al Alcalde
Gregorio Román*

*El Secretario
Juan Carlos Román*



PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Corresponde a igual recibo por las plizas
Ante:*

B.1.980.100★

Villarta de los Montes 10 agosto 1927

M. Alcala

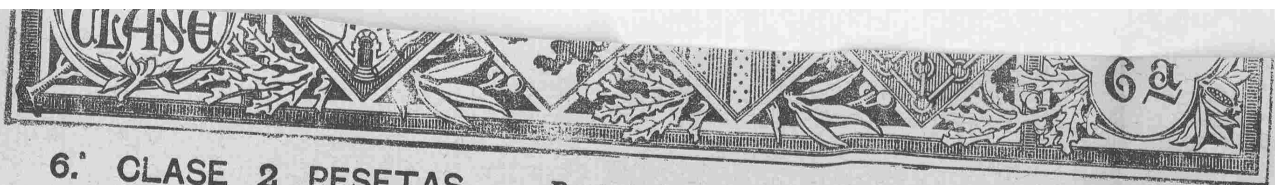
Gregorio Ramirez

M. Secretario

Justino Reygo

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Compense a igual reintegro

B.1.980.101★

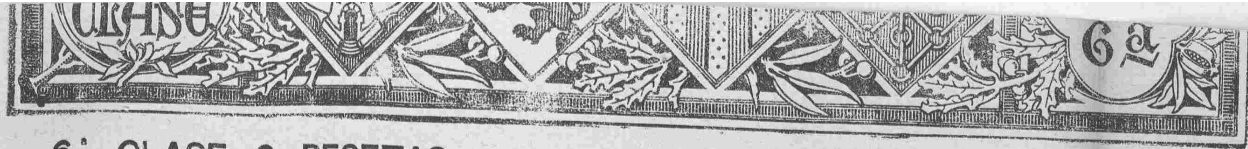


Montados Montes lo apunto 1927
Alcalde
Gregorio Ramirez

Secretario
Yustino Bayona

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Corresponde al recibo de los autotrans y subv B.1.980.096★

Quinto.

Villavieja de los Montes 10 agosto 1927

El Alcalde
Eugenio Ramirez

El Secretario

Juan Perea



PROVINCIAS



Provincia de Badajoz

Partido de Herrera del Burque

Término municipal de Villarta de los Montes

AÑO 1924

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cuarenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. a de de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cuarenta hojas, foliadas y selladas con el de esta alcaldia, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en a de de mil novecientos

V.º B.º

El

Secreto

Ordinado por el Sr. Alcalde, que
 siendo de su entidad imperiosa por la
 época del tiempo acordado para la
 votación y discusión definitiva del pre-
 supuesto Municipal ordinario por el
 Ayuntamiento pleno que se cite por
 convocatoria para el día veintinueve
 del actual a las diez horas, com-
 parecer a estas Casas Consistoriales,
 acreditandolos en forma el Cabildo
 lo verificare.

Alcaldia de Villavieja de los Montes
 a veintinueve de Mayo del mil nove-
 cientos veintinueve

Baibio Quijarro

Oricio Gallardo



Atestado

Convocatoria por la presente, acredita-
 do el Secretario, que en esta fecha han
 sido citados previa convocatoria al efecto
 los Jueces del Ayuntamiento pleno que con-
 stituye, D. Narciso Lopez Gallo de Oro,
 D. Gregorio Romero Becerra, D. Julio San-
 cetur Pomer, D. Mercedes Molina Corpio,
 D. Eduardo Molina Lucas, y D. Francisco
 Soriano Aguado, que han sido citados pa-
 ra este día veintinueve del actual a las
 diez horas, como ordena el artículo 125
 del Estatuto Municipal con objeto de proce-
 der a la discusión y votación definitiva
 del presupuesto ordinario del ejercicio del
 1924 - 1925, cuyo proyecto ha sido formado
 por la comisión permanente.

Villavieja los Montes veintinueve de Mayo
 del mil novecientos veintinueve. Oricio Gallardo

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1924 a 1925

En la villa de Villarta de los Montes a veinte de Mayo de mil novecientos veinticuatro previa convocatoria al Barón Guisado Frigueroa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Basilio Guisado de la Comisión Frigueroa se constituyeron en las Casas Capitulares los Señores concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de Tour jurisdiccional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 129 del Estatuto Municipal, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico de 1924 al 1925 cuyo proyecto ha sido formado por la comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, y oído el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detalla, cuyos créditos fueran o deudados y todos conformes:

Capítulo	Conceptos	Presupuesto de Ingresos	Consignación
los			Pets Cts
1.º	Propios		713 51
2.º	Montes		10643 60
3.º	Impuestos		400
4.º	Beneficencia		"
5.º	Asistencia Pública		"
6.º	Corrección Pública		"
7.º	Extraordinarios		"
8.º	Resultas		"
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit		8501 27
10.º	Reintegro		
11.º	Arbitrios		2000
	Total		22258 38

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Pts	Cts
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	6586	25
2 ^o	Policia de Seguridad	1642	50
3 ^o	Policia Urbana y rural		
4 ^o	Justacion pública	500	
5 ^o	Beneficencia Municipal	2252	
6 ^o	Obras públicas	1650	
7 ^o	Correccion pública	880	
8 ^o	Montes		
9 ^o	Cargas	7597	62
10 ^o	Obras de nueva Construccion		
11 ^o	Imprevisto	1150	
12 ^o	Reservas		
13 ^o	Devoluciones		
Total		22258	38

Asimismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al ilustrisimo Señor Deputado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 3 de Marzo de 1924



Basilio Guizarro Pedro Molina
 Gregorio Ramirez Julio Sanchez
 Mercedes Molina
 Eduardo Ming Francisco Serrano
 Ornelis Gallardo

sesion extra En Villarta de los Montes a seis de Agosto
ordinaria del de mil novecientos veinte y cuatro, y siendo
dia 6 de Agosto las once horas, se constituyeron, en su
de 1924.

alcalde En la Capitulacion, los Señores que componen
el pleito de este Ayuntamiento, cuyos nom-
bres al margen se expresan, con el fin de
celebrar sesion extraordinaria, para cuyo
efecto habian sido convocados oportunamente
por medio de la correspondiente con-
vocatoria.

Abierta la misma bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Basilio Guisarro Piqueros
este Señor manifestó que el unico objeto
de esta sesion, era, como ya se hacia
constar en la oportuna convocatoria,
proceder a la destitucion del Secretario
de este Ayuntamiento, toda vez que se
quiere contar a todos los Srs. Concejales,
este Señor no obstante su buena fé y hon-
rades en el desempeño de su cargo, no
se encuentra apto para el desempeño
del mismo.

Discutido suficientemente el asun-
to y oido el criterio y parecer de todos
los Srs. Concejales por unanimidad,
y sin enmienda alguna, se acordó
la expresada destitucion del repe-
tido Secretario de este Ayuntamiento,
y a la vez y a fin de que no se pa-
rabilite la marcha de la Administra-
cion se nombra Secretario habilita-
do de este Ayuntamiento a Don
Dimitrio Garcia Martinez, toda vez
que este Señor cumple las condiciones

de aptitud y moralidad suficientes para el desempeño del repetido cargo.

Así mismo se acordó que se hiciera saber a D. Ciriaco Gallardo su destitución del cargo de Secretario de Ayuntamiento que venía desempeñando; y que cumplido con lo prevenido se publique la vacante del expresado cargo en Boletín Oficial de la Póvoa.

Aseguidamente procedió a decretar la destitución del auxiliar de este Ayuntamiento D. Pedro Asperilla e Molina, considerando que no obstante la buena fe de este Señor no reúne realmente las condiciones necesarias para el desempeño de este cargo; destitución que se hará saber a dicho Señor. Siendo este el único objeto de la sesión se dió por terminado este acto y se estica de la presente acta que suscriben todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario habilitado certifico.

Basilio Quijano
 Guadalupe Enca

Pedro e Molina

Mercedes Molina

Gregorio Ramiro

Eduardo Molina

Julio Yanez

Demetrio Garcia

Manuano Lopez

Sesión extra. En Villarta de los Montes a siete de Agosto de ordinaria del mil novecientos veinte y cuatro y siendo día 7 de Agosto las diez horas se constituyeron en su sala de 1.924
 Capitulada los Señores que componen el pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen

supremo el presidente

Alcalde
D. Basilio
Guizarro

Consejales

Pedro Molina

Graciano Lucea

Marciano Lopez

Gregorio Ramirez

Julio Sanchez

Eduardo Molina

Secretario ha
bilitado

D. Demetrio

Garcia

se expresaron para cuyo objeto habian sido convocados por la oportuna cedula de convocatoria.

El Sr. Presidente manifestó que como ya constaba a los Srs. Consejales, el objeto de esta sesion era para que se tomaran los acuerdos oportunos respecto a que existiendo al lado de la fuente publica una alberca o charcon en malas condiciones de higiene y puesto que no se utiliza para algun objeto, se estaba en el deber de proceder a hacer desaparecer el referido charcon, evitando asi cualquier perjuicio que pudiera sobrevenir para la salubridad publica.

Practicado suficientemente el asunto se acordó por unanimidad llevar a efecto la anterior proposicion.

Dada lectura por mi el Secretario, de la comunicacion fecha 1º del actual, del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, sobre reparos a el presupuesto, enterados todos los Srs. Consejales, se acordó su cumplimiento.

Y siendo este el unico objeto de esta sesion se dió por terminada la misma, y se extiende esta acta que suscriben los Srs. concurrentes, de que yo el Secretario habilitado certifico. =



Basilio Guizarro Pedro Molina

Graciano Lucea Marciano Lopez

Gregorio Ramirez Julio Sanchez

Demetrio Garcia Eduardo Molina

Secretario

Sección ex- En Villarta de los Montes a diez y ocho
traordinaria de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro
del día 18 de y siendo las diez horas se constituyeron en
Agosto de 1924 en la sala Capitular los Señores que componen

Alcalde = el pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres al
D. Basilio margin se expresan con el fin de celebrar
Guizarro Tri sesión extraordinaria para cuyo objeto ha-
quero. — sion siem sido convocados oportunamente.

Consejales Obierta la sesión bajo la presidencia
este manifestó que en el Boletín Oficial de la
Pedro Molina Provincia fecha 15 de Agosto que se había
Graciana Luca recibido una circular que se fue leída a
Mariano Lopez todo el pleno y puesta al Publico por
de bando.

Gregorio Ramirez Acto seguido todos los Señores concurren
Julio Sanchez, tes propusieron que se abonen los gastos (los
Mercedes Molina gastos) que se habían hecho por comisión y
Eduardo Molina representación del Ayuntamiento a Don
Basilio Guizarro Triquero, cuya cantidad

Secretario R. ha de tomarse del Capitulo de imprevistos
Demetrio Garcia Discutido suficientemente y oido el
parecer de todos por unanimidad y sin en-
mienda fue tomado el acuerdo de que
yo el Secretario habilitado certifico.



Basilio Guizarro Tri
Pedro Molina
Graciana Luca
Gregorio Ramirez
Eduardo Molina
Julio Sanchez
Mercedes Molina
Demetrio Garcia
Mariano Lopez

Extraordinaria
del día 27 de
Septbre 1924

Alcalde
D. Basilio Guizarro

Concejales
Pedro Molina
Graciano Lucea
Gregorio Ramirez
Julio Sanchez
Eduardo Molina
Mercedes Molina
Francisco Ferrero
Secret. habilitado
Demetrio Garcia
Marciano Lopez

En la Villa de Villarta de los Montes a' veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro y hora de las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento en Pleno cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guizarro con mi asistencia como Secretario habilitado.

El Sr. Presidente manifestó que como consta a' la Corporacion la plaza de Secretario de este Ayuntamiento esta provista desde el día seis de Agosto proximo pasado que tuvo lugar la dimisión del que la desempeñaba por persona habilitada y como quiera que hoy expira el plazo fijado y anunciado en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 170 para la provisión en forma reglamentaria, hace saber que hasta hoy el único que se ha presentado solicitando esta plaza de Secretario es Don Vicente Masero Perez natural de Navalpino y vecino de Acevuela.

El Pleno vistas las manifestaciones de su Presidente y considerando que el nombramiento de Secretario es de imprescindible necesidad tenerlo que hacer porque los muchos asuntos que pesan sobre esta Oficina así lo requiere y toda vez que no se ha presentado otro concurrente y saben las actitudes del Sr. Masero por unanimidad acuerdan nombrarle Secretario de este Ayuntamiento según y en la forma que

determino el Citatato Municipal.

De igual forma se acuerda que por la Alcaldia se notifique al referido Señor Masero el cargo que se le confiere para que desde el dia de hoy entre en funciones del cargo.

Tambien se autoriza al Sr Alcalde para que este acuerdo lo comuniqué a la Superioridad.

Por ultimo se acuerda cese en el cargo de Secretario habilitado el que lo venia desempeñando D. Demetrio Garcia Martner,

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes que yo el Secretario habilitado certifico.



Barilio Guizarro Pedro Molina
 Mercedes Molina, Gregorio Ramirez
 Eduardo Molina, Julio Sanchez

Francisco Serrano El Secretario habilitado
Demetrio Garcia

Marciano Lopez

Extraordinaria En la Villa de Villarta de los Montes a diez
 dia del mes de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro
 10 de Octubre reunidos en las Casas Consistoriales los Señores
 de 1924. nes del Ayuntamiento en Pleno a la hora de

la diez para la cual habiam sido citados
 Alcalde bajo la Presidencia del Sr Alcalde y con mi
 D. Barilio asistencia como Secretario habilitado. De
 Guizarro

Graciano Luca orden del Sr. Presidente se dió lectura al ex-
Gregorio Ramiro formado para su remision al Sr. Sr.
Eduardo e Molina persuadir al objeto que se publicque en el
Julio Sanchez Boletín Oficial de la Provincia Los Srs del
Fran^{co} Permano Ayuntamiento despues de haberles dado lectu-
Mercedes Molina ra al extracto de referencia acuerdan prestar
Mariano Lopez les por unanimidad su aprobacion y

Acto continuo por el Sr. Presidente se
dio cuenta de la dimision presentada por D.
Pedro Molina del cargo de Teniente de Alcalde
de que venia desempeñando por trasladar
su residencia a la Capital de Badajoz

Los Señores del Ayuntamiento despues de
oir a su Presidente acuerdan admitir di-
cha renuncia no pudiendo por menos de
manifestar el sentimiento que esto le pro-
porciona toda vez que se trata de un buen
compañero y reconociendo que por indica-
cion de este se pudieran conseguir algu-
nas mejoras para este vecindario toda
vez que se le considera hombre capaz para
el cargo que se le habia conferido.

No teniendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion que firman los
Señores concurrentes que yo el Secreta-
rio habilitado certifico

Bautis fujarro graciano Luca
Julio Sanchez

Eduardo Molina Gregorio Ramiro

Mercedes Molina Mariano Lopez

Demetrio Garcia



En Villarta de los Montes a diez y seis del mes de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro reunidos Extraordinaria en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento del día to en pleno a la hora de las diez para la cual habian sido convocados y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guisjarro Izquierdo, con mi asistencia como Secretario del mismo y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta de las comunicaciones y ordenes recibidas acordando el cumplimiento de las mismas.

Alcalde
D. Basilio Guisjarro

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que como a la Corporacion consta por ser público y notorio por el Sr. Director del periódico titulado "Izquierda Liberal" se vienen haciendo trabajos y propaganda en los números que hasta la fecha ha publicado en cuanto a la construcción del ferrocarril de Ahornchon a Talavera de la Reina cuyo beneficios reportarian grandes ventajas a esta Region y por tanto lo hace presente al Ayuntamiento para que este acuerde.

Los Señores presentes enterados de las manifestaciones de su Presidente por unanimidad acuerdan dar un voto de gracia al Sr. Perez Alvarez el cual será comunicado por este Alcaldia.

No teniendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Basilio Guisjarro

Gerardo Sucas

Julio Sanchez

Eduardo Muro

Gregorio Ramirez

Marciano Lopez

Mercedes Molina

Vicente Darro

Extraordinaria
del día 22 Octubre

En Villa Rica de los Montes a los diez del día Veintidos
de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos en las
cámaras Consistoriales los señores del Ayuntamiento, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guisardo Triguero con-
curriendo como Secretario de orden del Sr. presidente se
dio cuenta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. presidente se manifestó, que
por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha
devuelto sin su aprobación el presupuesto Municipal y
su copia correspondiente, por no haberse ajustado ya cuanto
se dispone en el Estatuto Municipal lo cual remite a la
deliberación del Ayuntamiento.

Los señores del Ayuntamiento des pues de oír las ma-
nifestaciones de su presidente y considerando de urgente ne-
cesidad la formación del referido Presupuesto y su copia
por unanimidad de los concurrentes se acordó.

1.º Que examinados todos los arbitrios que establece el Estatu-
to ninguno llegara a prosperar dadas las circunstan-
cias especiales de esta localidad.

2.º Que el Reparto de Utilidades es el unico susceptible de
aplicación para su pagar el deficit del Presupuesto
y que la implantación del mismo es de todo punto indis-
pensable y ventajosa.

3.º Que se crea una plaza de Profesora en Partos dotada
con el haber anual de Diez y cinco pesos anuales.

4.º Consignar el 5.º % del total de ingresos para aten-
ciónes sanitarias.

y 5.º Que de este acuerdo se expida copia Certificada y
se remita al Sr. Delegado de Hacienda y una
vez aprobada por dicha superioridad se proceda
a la confección del presupuesto Municipal.

y



no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la
sesion que finian los señores concejales concuerdan de
que y del Secretario Certifico

Manibó Prijarro

Julio Yambes

Gregorio Ramirez

Mariano Lopez

Mercedes Molina

Eduardo Molina

Graciana Sica

Vicente Davero

no

Extraordinaria
del dia 7.

En la Villa de Villarta de los Montes a siete de
Noviembre de mil novecientos veinticuatro, previa convo-
catoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
D. Narcis Guzman Triguero, se constituyeron en las salas
Capitulares y los señores Concejales que asistieron u aspi-
ran, con objeto de proceder a la discusion y votacion defi-
nitiva del presupuesto Ordinario rectificado de este Munici-
picio para el año de 1924-25, cuyo proyecto formulado
por la respetiva Comision del Ayuntamiento, fue apro-
bado por este en sesion del dia de hoy habiendose cumplido
las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente
y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi-
ó a dar lectura íntegra por capitulos y artículos de las parte-
das de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan,
cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la
Junta, y encontrandolos ajustados a las disposiciones
Reguladas y a las necesidades y recursos de la localidad, se
conformandose u acordó aprobar en todas sus partes, sin

La nueva modificacion, el referido presupuesto, que dando en su virtud fijados de punto sobre los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos

Capi- tulos	Conceptos	Designacion	
		Pesos	Cts.
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Propios	713	51
2º	Montes	11837	70
3º	Ingresos	400	"
4º	Beneficencia	"	"
5º	Instruccion publica	"	"
6º	Correccion publica	"	"
7º	Extraordinarios	"	"
8º	Resultas	"	"
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	13572	07
10º	Resultas	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>26523</u>	<u>28</u>
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Gastos del ayuntamiento	8661	25
2º	Policia de seguridad	1642	50
3º	Policia urbana y rural	400	00
4º	Instruccion publica	750	00
5º	Beneficencia	2914	50
6º	Obras publicas	1620	00
7º	Correccion publica	187	02
8º	Montes	"	"
9º	Cargas	7947	63
10º	Obras de nueva construccion	"	"
11º	Supervisos	2400	38
12º	Resultas	"	"
13º	Devoluciones	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>26523</u>	<u>28</u>

Re

Sumen

Importan los ingresos por todos conceptos	26523-28
Idem los gastos idem idem	26523-28
Sobraute o deficit	" "

Resultando conforme con el proyecto presentado y visto lo del puesto en el parrafo tercero, numero cuento de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve se acuerda se haga saber al publico en la forma ordenada en dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remita el presente aprobado con un copia respectiva certificada de la presente acta al señor Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos que determina el Estatuto municipal.

En una de las sesiones de que tratar se levantó la sesion y firmaron los señores Concejales presentes, de que yo el Sr. Secretario certifico

Basilio Guizarro

Mercedes Molina

Julio Yankar

Mariano Lopez

Gregorio Ramirez

Eduardo Molina

Gracia Guiza

Vicente Razon

vid.



Extraordinaria

14

En la Villa de Villavieja de los Montes a catorce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que a su cargo se expresan previa convocatoria hecha al efecto, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Basilio Guizarro, con mi asistencia como Secretario y de orden del Sr. presidente se dio cuenta del acta de la anterior y de los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana anterior acordando el cumplimiento de

cuantas ordenes cuantas ordenes haya unidas y la aprobacion de la anterior

Por el Sr. Presidente se hace saber que procedente de la Alcaldia de Herrera del Duque se ha recibido una comunicacion para que se nombre un representante de este Ayuntamiento que persuandose en algunas Casas Comunitarias el dia Veintinueve del corriente y hora de las Once pueda asistir para examinar discutir y aprobar si procede; Las cuentas de ingresos y gastos Causados correspondientes al ejercicio de 1933 a 1934, hasta el 30 de Junio = La liquidacion del presupuesto Causado de expresado año y fecha indicada = y La Cuenta de ingresos y gastos realizada para las actuaciones de la Delegacion gubernativa del partido en igual periodo de tiempo hasta el 30 de Junio actual.

Los Señores del Ayuntamiento enterados de las manifestaciones de los presidentes y comendadores de algunas unidades por unanimidad acordaron nombrar representante de este Ayuntamiento al vecino de esta D. Julio Sandy Gomez al cual se le procura por la Alcaldia de la Correspondiente ordinaria que le garantiza el cargo que se le ocupa en.

Sus tenidos mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Sr. concurrentes de que yo el Secretario certifico

Basilio Prijano

Julio Sandy

Mercedes Molina

Mariano Lopez

Gregorio Ramirez

Eduardo Molina y Graciano Saca

Vicente Rana



to seguido por el Sr. Presidente u manifiesto que ya
prohivieron hallar las manifestaciones que hizo el Sr.
cabe D. Abelardo Rodriguez, al interinamente presentara
cuantos documentos de cargo y Data obraran en su poder
para venta Yornua y con toda la documentacion neces
saria a la vista poder practicar liquidacion del tiempo
que desempeño el cargo de Alcalde Presidente de este ayun
tamiento, mas como quiera que el Sr. Rodriguez ninguno no
fundamente a presentar ningun documento que pudiera
servir de descargo y si manifiesto, como así se han con
tar en el auto que es efecto relevante y cuyo documento
tiene autorizado, que no presentara documentacion
alguna por que no la tiene que la que (pudiera) ten
drina obrara en poder del Sr. D. Carlos de
Rivas; por tanto lo pone a la deliberacion del ayun
tamiento para que este acuerde cuanto proceda.

Los señores del ayuntamiento visto cuanto el Sr.
Presidente deya manifestado y constandole la veridad
de todo por habulo presenciado, por unanimidad se ac
orda

- 1.^o Que sin levantar mano se copen cuantos documen
tos de cargo obran en la oficina Municipal cuales son
promeritos y repartos de la epoca que el Sr. Rovi
quez desempeño las funciones de Alcalde y por los mis
mos se le practique la Liquidacion
- 2.^o Que se declare responsable al Sr. Rodriguez de la
cifra total que arrojen los documentos de referencia
toda vez que no presenta documentos que puedan ser
vile de descargo en su cuenta.
- 3.^o Que toda vez que el Sr. Rodriguez tiene manifestado
que la documentacion que pudiera obrar en su po
der cuales son Libranzas contos y pago Libras de
contabilidad y otros varios obran en poder del Sr.
D. Carlos de Rivas, documentacion que deviera

entor en la oficina Municipal de conocimiento al Sr. juez
de 1.ª Instancia del partido para que se repusen los autos el porque
estau en posesion de tales documentos

4.º Que dicha acta se remita copia autificada al Sr. Legado Gub.
nativo para los efectos que procedan

y 5.º Que en reclamo del Sr. Gobernador Civil de la provincia un be-
legado de su autoridad que procurandore una poblacion proceda
a practicar liquidacion de cuantos años estu sin recibir, para
venta y venta y poder heritar las responsabilidades que en un dia
pudieran verivarse para el Ayuntamiento en funciones

Quo teniendo en los asuntos de que tratar se levanta la
sesion que firman los señores Concejales concurridos y que
yo el Secretario Certifico

Pauilio Quijarro Mariano Lopez Graciano Sucas

Tulio Sanchez Eduardo Molina

Georgio Ramirez Mercedes Molina

Vicente Ramirez

nio

Extraordinaria del dia 1.º de Diciembre 1924



- Señores asistentes
- Sr. Quijarro Friguero
- " Sanchez Jover
- " Molina Carpio
- " Molina Muñoz
- " Ramirez Acedo
- " Lopez J.º de Oro

En las casas consistoriales de Villarta de los Montes
a 1.º de Diciembre de mil novecientos veintie-
cuatro y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Pauilio Quijarro Friguero, con asistencia del se-
cretario interino D. Demetrio Garcia Martinez
se reunieron en sesion extraordinaria, previa
convocatoria, los señores del Ayuntamiento que
se continuan al margen y dada lectura del
acta anterior quedo aprobada.

El mismo Sr. Presidente se puso que hallan-
dore en la localidad la Srta. Maestra Nacional

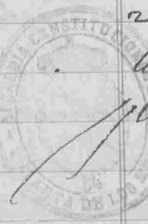
interina, ya en posesión de mi cargo y careciendo de local apropiado que reúna condiciones relativas para las clases, propongo en conocimiento de la corporación para que disponga lo que corresponda sobre particular tan interesantes.

El Ayuntamiento, se hizo cargo de la anterior moción del Sr. Presidente y previa discusión en votación ordinaria y por unanimidad de los concurrentes acordó:

Ceder y designar provisoriamente las casas Consistoriales donde el Consejo celebra sus sesiones, para que en dicho local puedan darse las clases diarias de niñas por ser el que reúne mejores condiciones hasta tanto la corporación se provea de otro aduenado.

Se acordó también habilitar para casas consistoriales la habitación primera del ala izquierda de la casa que posee D. Basilio Quijarro en la Calle Extremadura de este pueblo con el número quince de gobierno cuya designación se hará publicar por edictos para general conocimiento; debiendo abonarse al Sr. Quijarro doscientas cincuenta pesetas anuales que ha designado para local Escuela.

Y no comprendiendo la convocatoria otros asuntos se levantó la sesión, cuya acta firman todos los Sres. asistentes de que yo el Secretario habilitado certifico.



Basilio Quijarro Mariano Lopez

Julio Lombay Mercedes Molina

Eduardo Molina Gregorio Ramirez

Manuel Roscos
1110

Extraordinaria
del día
19

En Villarta de los Montes a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro reunidos en las casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guifarro, con mi asistencia como Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio cuenta del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad y conveniencia que es para este vecindario recogerse a los beneficios del R. D. de veinte y siete de Marzo de mil novecientos catorce al objeto de conseguir el abastecimiento de aguas que surten esta Poblacion pues es sabido los varios conflictos que se acaecian por la escasez de estas tan pronto llegan los meses de Mayo, Julio etc.

Los Srs. del Ayuntamiento haciéndose cargo de las manifestaciones de su Presidente y viendo la perentoria necesidad que a este Pueblo le es el abastecimiento de aguas dada la escasez que se nota en los meses indicados por unanimidad acuerdan.

- 1º Recogerse a los beneficios del R. D. de 27 de Marzo de 1914 para la conduccion de las aguas del sitio "Valle de los rogales" y huerto del marraño, para el abasto potable de este vecindario.
- 2º Ofrecer enteramente liberados los terrenos necesarios para ejecutar las obras y entregarlos antes de dar comienzo.
- 3º Comprometerse al pago en metálico del 10% del importe de la certification mensual de las obras ejecutadas. En el caso



de que sea necesaria la elevacion mecánica del agua para abastecimiento abonará además el Ayuntamiento en metálico el 20% del importe de los aparatos de elevacion haciéndole efectivo en el siguiente.

4.º Comprometerse al pago del 10% del presupuesto de las obras así como del exeso sobre el mismo que pudiese resultar, según prescribe el art.º 4.º del citado R.º D.

5.º Para garantizar el pago de estas obligaciones se incluirán en los Presupuestos Municipales las cantidades necesarias aceptando además el recargo transitorio sobre la contribucion territorial a que hace referencia el artículo 5.º del mismo R.º D.

6.º Por el uso de las aguas de dicha conduccion no se desea establecer canon de ninguna clase.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Tranilio Quijano Graciano Sueda

Mercedes Molina Gregorio Ramirez

Eduardo Molina Dulce Yambuz

Marciano Lopez

Vicente Casero

rio

Extraordinaria
 día del día
 18 de Enero

En Villaletta de los Montes á diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y cinco reunidos en las sala Capitulares los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guisfarro Foiguera con mi asistencia como Secretario y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que procedente del Sr. Delegado Gubernativo de este Partido se ha recibido en esta Alcaldia un Telegrama al cual se le da lectura por el cual ven se invita á este Ayuntamiento para que concurren todo ó parte del mismo al homenaje que se ha de celebrar el día 23 del corriente en la Villa y Corte de Madrid en honor de nuestro Soberano Rey de España.

El Ayuntamiento visto cuanto se interera en el Telegrama y las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente acuerdan nombrar una comision compuesta del Sr. Alcalde Presidente y el Secretario del Ayuntamiento para que concurren al acto que se ha de celebrar en honor de nuestro querido Rey D. Alfonso XIII sintiendo á la vez no poder nombrar mayor comision por no haber fondos en este Ayuntamiento para poder costear los gastos que se ocasionen en el viage.

Acordando por último que el gasto que tengan que anticipar de su peculio particular los Srs. nombrados les sea pagados á cargo de los fondos Municipales cargandolo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

J

no teniendo mas asuntos de que tratar se
levanta la sesion que firman los Señores
Concejales concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico.

Basilio Quijarro Maxiano Lopez

Graciana Suca Julio Sanchez

Mercedes Molina Gregorio Ramirez

Eduardo Molina

Vicente Lopez

Catroordina
ria del dia 20

En Villarta de los Montes a veinte de Enero
de mil novecientos veinte y cinco, reunidos
en las casas consistoriales previa convocatoria
hecha al efecto, los Señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Basilio Quijarro Asiguero y con
mi asistencia como Secretario, de orden del Sr.
Presidente se dió cuenta del acta del anterior
que fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifiesto
que encontrandose enfermo el Secretario del
Ayuntamiento se es imposible como nombrado
de la Comision poder asistir al homenaje que se
ha de celebrar en Madrid el dia 23 del actual
en honor al Soberano Rey de España lo que
hace presente para que delibere si es convenien-
te en sustitucion del Secretario, hacer nuevo
nombroamiento.

El Ayuntamiento vistas las manifestacione-

nes de su Presidente y no creyendo conveniente que efectue el viaje el Alcalde Solo por unanimidad de los concurrentes se acuerda nombrar en sustitucion del Secretario a D. Lorenzo Silveira, parroco de esta Poblacion. Acordando por ultimo que el gasto que este viaje proporcione sea satisfecho del Capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Fue teniendo de mas asuntos que tratar se levanta la sesion que firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Basilio Guirano Eduardo Molina

Mercedes Molina Spegoni Guaciano Lucas

Jubio Sanchez Marciano Lopez

Vicente Rivas

Estraordinaria del dia 1º

En Villarta de los Montes a uno de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, reunidos en las casas Consistoriales previa convocatoria hecha al efecto los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guirano Arriero con mi asistencia como Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio cuenta del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó la conveniencia que seria para este vecindario interesar del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta Provincia el apotekerario.

to vecinal a pasto y labor de alguno de los montes enclavados en este Territorio Municipal y que enton bajo su Direccion lo cual somete a la deliberacion de este Ayuntamiento para que en su vista acuerde.

Los Lrs. del Ayuntamiento vistas las manifestaciones del Sr. Presidente y considerando de urgente necesidad para estos vecinos acuerdan.

- 1º Que se interese del Sr. Juguero Jefe de Montes de esta Provincia el aprovechamiento vecinal para estos vecinos a pasto y labor de la Dehesa Boyal de este Territorio para el ejercicio del año Forestal de 1925 a 1926.
- 2º Que pase a la Comision de Montes encargandole de dictamen sobre el particular dentro del mas breve plazo, y le someta a la aprobacion de esta Corporacion que al efecto seso convocada extraordinariamente.
- 3º Que de este acuerdo se saque copia certificada para remitirla al Sr. Juguero juntamente con el dictamen de la Comision.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concejales de que yo el Secretario certifico.

Domingo Quijarro Eduardo Molina

Marcos Molina Gregorio Ramirez

Felipe Gaudin Francisco Saca

Mariano Lopez Vicente Raran



Extraordinaria
del día 8

En Villarta de los Montes a ocho del día de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guisforro Itierro con mi asistencia como Secretario y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta de que por la Comisión de Montes se habia sido entregado el dictamen para el aprovechamiento de la Dehesa Real al cual pone de manifiesto.

Los Srs. Concejales visto el dictamen de la Comisión de Montes este Ayuntamiento acuerda aprobar la propuesta de aprovechamientos que se propone, que se forme el correspondiente estado de aprovechamientos y se remita a la aprobación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta Provincia.

Acordando por último que por el Secretario del Ayuntamiento se saque copia certificada de este acta y se una al expediente de su razón.

Y no teniendo mas asunto de que tratarse levanta la sesión que firman los Srs. Concejales de que yo Secretario certifico

Basilio Guisforro Eduardo Molina

Mercedes Molina Gregorio Ramiro
Julio Font Graciana Lica

Marciano Lopez

Victoriano Lopez



Extravordianaria
del dia 11.

En Villarta de los Montes a once de febrero de
mil novecientos veinticinco. Reunidos en las Casas Con-
sistoriales previa convocatoria hecha al efecto los seño-
res Concejales que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Quijano Triguero
con mi asistencia como Secretario Interino y de orden
del Sr. Presidente udio cuenta del acta de la anterior
que fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso la
necesidad imperiosa que existe para instruir de los
poderes publicos la Construcción de un camino ve-
cinal que nos ponga en vías de Comunicación con
los pueblos Comarcanos y por tanto lo somete a la
deliberación del Ayuntamiento para que este
acuerde sobre el particular.

Incontinente los señores del Ayuntamiento hicieron
don cargo de las manifestaciones de su presidente y
coincidiendolas de urgente necesidad para este
vecindario, por una necesidad de los Concejales y
después de una amplia y detenida deliberación
como el caso requiere acuerda.

Primero Que se instruya de los poderes publicos la Construc-
ción de un camino vecinal que partiendo de este
pueblo termine en puerto del Lobo, limite con el
inmediato pueblo de Huelchona para de esta for-
ma ponernos en contacto con la Carretera de
Calabria de la Reina a Herrera del Duque
y así ponernos en Comunicación directa con
los pueblos Limítrofes unico medio de dar salida y
utilidad a estos vecinos para el transporte de
nuestros productos tales como Cuales aceites &c.

Segundo Que por el Secretario del Ayuntamiento se redacte
una Instancia Dirigida al Excmo Sr. Ministro
de Fomento la cual sea autorada por el

Ayuntamiento en suplica se lea da a nuestra petición por
Considerarla de urgente necesidad y grandes ventajas para este
vecindario

y Loco en Qui se expida copia Certificada de este acta y una a
la Justicia de petición

Quo se cumpla lo que se trata y se levante
la sesión que firmen los señores Concejales como
muyes de que yo el secretario interino certifico

Basilio Guisjarro

Gregorio Ramiro

Antonio Morán

Mercedes Molina

Vito Zambrano

Guadalupe Sucas

Marciano Lopez

Vicente Ramiro



Extraordinaria
del día 15

En Villarta de los Montes a quince de Febrero de
mil novecientos veinte y cinco. Reunidos en las ca-
sas Consistoriales previa convocatoria hecha al efe-
to los Srs. Concejales que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guisjarro
Friguero con mi asistencia como Secretario interino
y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta del ac-
ta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que
por el Concejal de este Ayuntamiento D. Gregorio
Ramiro Acedo me es presentada en este momen-
to la dimisión del cargo que se le tiene conferido
de Depositario Municipal lo que pone en con-
vencimiento de este Ayuntamiento para que delibere
cuanto crea sobre el particular.

Los Srs. del Ayuntamiento oído al dimisio-

señor For Ramiro y considerando atendibles sus manifestaciones por unanimidad acuerdan admitirle la dimision de Depositario acordando se suspenda la sesion por cinco minutos para deliberar y acordar quien ha de ser el nombrado que sustituya al Señor Ramiro en el cargo.

Reanudada la sesion por unanimidad de los concurrentes se acuerda nombrar al vecino de esta D. Celedonio Guifarro Camunas, persona solvente y de reconocido credito en la Localidad al cual se le requiere en este momento para manifestarle el cargo que se le confiere el cual en este momento se halla presente relevandole el Ayuntamiento de fianza que para desempeño del cargo hubiera de prestar.

Presente el Depositario dimisionario como igualmente el entrante se procede a practicar liquidacion desde la ultima acta de arcos celebrada el treinta y uno de Enero segun los documentos de cargo y data resultando una existencia en arcas Municipales de mil setecientas diez y seis pesetas ochenta y seis centimos que ha presencia de los concurrentes se caiden y se hace cargo al Depositario entrante D. Celedonio Guifarro como igualmente se en carga de la documentacion de data que existia en poder de D. Gregorio Ramiro, recibiendole a la vez despues de haber guardado la existencia en metahio y documentacion en las arcas Municipales una de las tres llaves que tiene esta y por ministerio de la Ley le corresponde.

J -

no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Basilio Guijarro

Gregorio Ramirez

Eduardo Estrella

Mercedes Molina

Julián Gaudin

Graciano Sosa

Maximiliano Lopez

Vicente Raso



En Villarta de los Montes a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y cinco: previa convocatoria, se reunieron en la casa consistorial habilitada, los Srs. del Ayuntamiento, en Pleno, que al pasar que se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guijarro Higuero y con asistencia de mi el Secretario accidental y siendo la hora señalada al efecto el Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó: Que el objeto de la presente reunión, era, según consta en la cédula de convocatoria, poner en conocimiento de los Srs. concurrentes, la dimisión presentada por el Secretario anterior de este Ayuntamiento, Sr. D. Vicente Raso Perez, del expresado cargo, fundada en motivo de salud.

Leída lectura por mi el Secretario, por orden de la Presidencia, de expresada dimisión, los Srs. presentes teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Raso en re-

ferida instancia, por unanimidad acuerdan aceptar dicha dimision, sintiendo el que tenga necesidad de abandonar el cargo tambien funcionario, y que se le comuniquen esta resolucion y acuerdo a' repetido D. Vicente Paez, a los efectos oportunos.

Expresado Sr. Presidente haciendo uso de la palabra manifesto que habia necesidad de nombrar secretario interino, toda vez que la Corporacion Municipal no puede funcionar sin Secretario y ademas para el despacho y confeccion de los multiples servicios que tienen que ejecutarse, de gran necesidad y capital interes.

La Corporacion enterada de lo expuesto por su Presidente y teniendo noticias se encuentra en esta Localidad, D. Gustavo Arivalo Munoz, Secretario de Ayuntamiento que reunen las condiciones que exige el Estatuto Ley Municipal vigente, por unanimidad le nombran Secretario interino de este Ayuntamiento y cuyo nombramiento se sera comunicado por el Sr. Alcalde para que se posecione del cargo para que sea sido nombrado, caso de aceptación.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, estampandose la presente acta, que despues de leida fue firmada por los Srs. concurrentes y de todo ello como Secretario accidental, certifico.
Sobre raspado. = c.c., e. s. = todo vale.

Basilio Quijano Mariano Lopez, Yiquin
las firmas

Graciano Lucas

Mercedes Molina

Julio Sanchez

Eduardo Molina

Emetrio Garcia
secretario



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 15 de Abril de 1925.

- 1. D. Emilio Prioste
- 2. D. Basilio Quijano
- 3. D. Mariano Lopez
- 4. Graciano Lucas
- 5. Gregorio Ramiro
- 6. Eduardo Molina
- 7. Julio Sanchez
- 8. Mercedes Molina
- 9. Emetrio Garcia
- 10. Gustavo Orivaldo

En la Casa - Consistorial de Villarta de los Montes a quince de Abril de mil novecientos veinticinco: Reunidos los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, en el salon de sesiones y en sesion extraordinaria, la cual se celebra por peticion de los señores Concejales D. Mercedes Molina, D. Mariano Lopez, D. Julio Sanchez, D. Gregorio Ramiro, D. Graciano Lucas y D. Eduardo Molina, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Quijano Quijano y siendo las diez de la mañana, hora señalada al efecto para la celebracion de este acto, el Sr. Presidente, abrió la sesion y manifestó: Que el objeto de la presente reunion era, segun consta en la convocatoria de convocatoria y en la peticion antes expresada, el examen de los libros de contabilidad y el de actas de la Comision municipal permanente, para ver si se han cometido irregularidades que pudieran acarrear responsabilidades sobre este Ayuntamiento.

Seguientemente se pusieron dichos libros sobre la mesa presidencial y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio actual y examen de los por tos y de cada uno de los señores contribuyentes, se observaron los hechos siguientes:

En el libro de actas de la Comision municipal permanente, no aparece ninguna en la que conste hecha la distribucion de fondos mensuales, ni aprobacion de facturas, ni acuerdos de pago que lo necesitan para ordenarlos. En el libro bonator de ingresos se observan y existen bastantes cantidades bonatadas y aumentadas, asi como tambien en el libro bonator de gastos.

En el presupuesto ordinario de ingresos y gastos aparece en el proyecto, sumas de las cantidades presupuestadas en cada capitulo, del de ingresos, la cantidad total de veintidós mil, doscientos cincuenta y cinco pesetas veintiseis centimos.

91

y en el de gastos, hecha la misma operacion, arroja un total de veintidós mil doscientas cincuenta y seis pesetas veintinueve centimos, resultado que existe una diferencia de más en gastos sobre ingresos de noventa y ocho centimos, y sin embargo en el resumen general de referido proyecto, aparecen los ingresos por la cantidad de veintidós mil doscientas cincuenta y seis pesetas veintinueve centimos, e igual cantidad los gastos, no habiendo por tanto déficit ni sobrante, hallándose abrogadas para no decir por enmendadas varias cantidades en citado proyecto tanto en su parte de ingresos como en la de gastos, así como tambien en las relaciones por capitulos y en la certificacion del acta de discusion y aprobacion del presupuesto firmada el dia siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve aparece el total de ingresos en veintidós mil doscientas cincuenta y cinco pesetas veintisiete centimos y el de gastos en igual cantidad y sumados los capitulos o sean las cantidades presupuestadas de ingresos resulta conforme el total, no asi en la parte referente a gastos que haciendo la suma a veintidós mil doscientas cincuenta y seis pesetas veintinueve centimos, o sean noventa y ocho centimos más que la suma estampada, estando tambien estampadas varias cantidades, tanto en ingresos como en gastos, despues de haber sido raspadas las anteriores. En el acta a que se refiere el presupuesto del ejercicio actual, que es el que se examina y se detalla anteriormente que se encuentra estampada en el folio siete y ocho del presente libro, aparecen tanto los ingresos como los gastos fijados definitivamente, en la cantidad de veintidós mil quinientas veintiseis pesetas veintidós centimos, sin que haya enmendadas ni raspaduras y con posterioridad, hasta la fecha no aparece ninguna acta que ratifique estas ultimas cantidades que aparecen en el presente libro referentes al presupuesto indicado. Tambien existen raspaduras e igual equivocacion en el resumen general, y en el estado comparativo.

El Sr. Alcalde - Presidente, haciendo uso de la palabra manifestó: que las faltas cometidas en el libro de actas de la Comision permanente no es culpable el ni los señores de la Comision, por ignorar se tenian que llenar esas formalidades legales y que el Secretario que es el obligado a asesorar e instruir en las obligaciones y responsabilidades que resultan incurrir tanto la Comision municipal plenumente, como el Ayuntamiento pleno y no lo venfio debe ser el responsable de las faltas, Comi-

ciones e irregularidades que dicha Comision ha podido encontrar,

Referente a las cantidades que existen borradas y anuñadas en los libros de contabilidad, supone que los Secretarios anteriores han debido equivocarse al hacer los asientos de ingresos y gastos por llevarlos a capitulos diferentes, pero como Autores y encargados de la contabilidad, ellos serian los responsables.

Del tratado del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio actual, tiene que exponer que lamenta como el que nada se haya hecho de las reparaciones y enmiendas, sin que se haya dado cuenta al Ayuntamiento pleno, puesto que la diferencia que existe de mil setecientos treinta y una pesetas noventa y nueve céntimos entre el presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno y el que se halla estampado en el presente libro al folio siete y ocho es debido a que fue devuelto por la Superioridad, para que se incluyeran como ingresos el cincuenta por ciento con que se terminan que pagar el impuesto de federal personal, por razon a que en la parte de gastos, se tenian que incluir algunas partidas que quedo sin hacerlos; pero el mismo tiempo que el Secretario dio cuenta al Ayuntamiento y que dicho Ayuntamiento por cierto lo incluyera en el capitulo correspondiente, pues así lo ordenaba el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, pero sin duda, expreso Secretario por aprobar impreso y remitir el presupuesto a la mayor brevedad posible, pues así se ordenaba, hizo las reparaciones y enmiendas, inconviniendo en la forma de suma y no dio cuenta al Ayuntamiento por que no tenia tiempo.

La Comision que se enterada y acordó se espida copia certificada de la presente acta para remitirla al Sr. Delegado - Gobernador y al Concejal que la reclame.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, celebrándose la presente acta, que despues de leida, fue firmada por los señores concejales y de todo ello como Secretario certifico. = Anuñadas = 0. = Borradas = 0. = todo vale.

Basilio Guizarro

Mariano Lopez Guzman Seco

Gregorio Raimon

Eduardo Molina, Pedro Sanchez

Mercedes Molina

Francisco Serrano

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 19 de Abril de 1925

En Villarta de los Montes a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinticinco: por via convocatoria se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento pleno que autorizan la presente y al mismo tiempo se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Guiguerro y Guiguerro y siendo las diez y siete, hora señalada al efecto para la celebracion de este acto, el Sr. Presidente abrio la sesion y manifesto: que segun se hacia constar en la citula de convocatoria la presente reunion tenia por objeto dar cuenta de la dimision del cargo de Alcalde - Presidente que hace y tambien de la dimision que presenta el segundo Teniente - Alcalde de ex-puesto cargo, las cuales pone en la mesa - presidencial, retirandose del salon, asi como el Sr. Teniente - Alcalde y ocupando la presidencia el suplente del primer Teniente - Alcalde, por estar vacante este cargo.

Para lectura por mi el infrascripto Secretario, por orden de la presidencia a las dimisiones presentadas por el Sr. Alcalde y segundo Teniente Alcalde, fundadas en motivos de salud y tener abarandado de los muchos asuntos que tienen que resolver para cumplir las necesidades de su localidad y teniendo en cuenta la Corporacion que todos fundamentos bonificales por unanimidad quedan aceptadas las dimisiones de los cargos de Alcalde - Presidente, al D. Basilio Guiguerro y Guiguerro y de segundo Teniente Alcalde a D. Graciano Lince, haciendo constar que la causa gran sentimiento la resolucion tomada por uno y otro Señor, toda vez que en el tiempo que han desempeñado el cargo han obrado con continua eficacia y justicia.

Elabrado al salon, los referidos Señores, por orden de la presidencia interina, se les hizo saber el arbitrio anterior y como quien que los Señores Concejales y a cuyo cargo no han renunciado, ocupar sus puestos y al Señor Presidente interino manifesto: que teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto - Ley Municipal, habia necesidad de elegir por medio de votacion Alcalde - Presidente y por medio de papeletas, de la que cada Concejal ponaria su nombre.

Seguidamente y colocada la urna en la mesa presidencial fueron depositando en ella, los Señores Concejales la papeleta y la retiró el Sr. Presidente y acto continuado, se procedió al escrutinio

Alcalde - Presidente

D. Guiguerro - Basilio

Concejales

D. Mariano Lopez

Graciano Lince

Basilio Guiguerro

Eduardo Molina

Felipe Sanchez

Alfredo Molina

Francisco Serrano

Secretario

D. Gustavo Orivales

que dio el siguiente resultado

D. Porro Olarte - Presidente.	Nº de votos obtenidos
D. Gregorio Ramirez Ocedo	siete
En blanco	uno
Total	ocho

Siendo el numero de votantes el de ocho, puesto que existe una vacante, toda vez que este Ayuntamiento se compone de nueve y habiendo obtenido D. Gregorio Ramirez Ocedo mayoría absoluta, se le proclama Olarte - Presidente del Ayuntamiento, pasando a ocupar la presidencia y recibiendo el baston, unica insignia del cargo que existe en esta villa y diciendole la palabra a los señores señores, les dio las gracias por la distincion inmerecida que hacia el honor de ser nombrado con facultades suficientes para sobrellevar carga tan pesada, por cuyo motivo al aceptar, cuenta con el apoyo incondicional de todos, así como su eficaz ayuda, para llevar adelante todos los problemas, hoy tan complejos, que tienen que desarrollarse para el buen orden y sana marcha administrativa de esta Corporacion, para beneficio de todo el vecindario.

Los señores Concejales concedieron un voto de confianza al Sr. Olarte - Presidente, prometiendole su apoyo y ayuda incondicional, siempre que todas las disposiciones tendan a mejorar la buena marcha administrativa de esta Corporacion y vecindario.

Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, retirandose la presente acta que despues de leida fue firmada por los señores concenentes y de todo ellos como Secretario certifico. =



Gregorio Ramirez Ocedo, Secretario

Baldio Quijano, Mercedes Malina, Francisco Serrano, Fulvio Cambre

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1925.

Alcalde Presidente,

D. Gregorio Ramiro.

=Concejales=

D. Mercedes López

" Graciano Liscal.

" Eduardo Molina

" Julio Sanchez

" Mercedes Molina

= Secretario =

" Gustavo Ornela

En la villa de Villarta de los Montes a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinticinco: previa la oportuna convocatoria, y reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Comitales, los señores del Ayuntamiento pleno que se expresan al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gregorio Ramiro Ordoñez, y dadas las otras cosas señaladas previamente, el Señor Presidente declaró abierto el acto. Seguidamente manifestó que según consta de la convocatoria que se tuvo a la vista, la presente sesión tuvo por objeto dar cuenta de la sesión celebrada durante los días del 20 al 24, ambos inclusive del mes de Abril último, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, número 88, correspondiente al día primero del actual, cuyos sesiones han sido celebradas por la Junta Provincial del Censo electoral, referente al Censo Corporativo electoral de los Municipios de esta provincia, mayores de mil habitantes, donde constan Corporaciones o Circunscripciones con derecho a representación Corporativa, para hacer las exclusiones e inclusiones que la Ley determina.

Dado lectura por mi el Secretario de expreso Boletín Oficial, donde consta que en la sesión del día 20 de Abril ante referido y en las exclusiones, se elimina por no llevar seis años de existencia, entre otros, el Sindicato Agrícola de Villarta de los Montes, y por no cumplir la docta enumeración prevenida en el Real Decreto de 31 de Octubre de 1924, también entre otros, "El Trabajo de Villarta de los Montes".

Como ignora que en esta población existía la Sociedad "Sindicato Agrícola", aunque no con derecho a Consejo Corporativo, pero esto no se tuvo en cuenta por ignorarlo la superioridad en el dictamen de la sesión ordinaria del día 26 de Abril del año anterior, y por orden del Señor Delegado Gubernativo del Partido, fecha 25 de dicho mes, cesó el Ayuntamiento Constituido, nombrándose lo que se referida

orden del Sr. Delegado se han reunido y entre ellos como Consejo Corporativo por el Sindicato Católico Agrario, don Francisco Terrans Agudo.

Teniendo en cuenta que el Sindicato Católico Agrario y el Sindicato Agrícola de esta villa, si la misma entidad por no contar ninguna obra de esa índole, el Ayuntamiento, después de una amplia y razonada discusión, por unanimidad toman el siguiente:

Acuerdo: Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 71 del Estatuto municipal vigente, es obligatoria la representación corporativa en los Municipios donde contase Asociaciones o Corporaciones con derechos a ella, y como quiera que en esta población no existen Sociedades o Comités representativos de Asociaciones o Corporaciones, no tienen derechos a tal representación y por tanto el Consejo Corporativo que existe en este Ayuntamiento, debe cesar en dicho cargo por ser injustificada su actuación, dando se como electivo de aquel cargo a D. Francisco Terrans Agudo tan pronto como el Sr. Gobernador Civil de la provincia lo acuerde en definitiva, para lo cual se expedirá certificación de esta acta a reconocida autoridad.

Cada Cuenta por el Sr. Presidente del Cuartelario se mitirá a esta Alcaldía por la Diputación Provincial respecto al ante proyecto de ferro-carril que hayan de construirse en la Provincia, a fin de que los Ayuntamientos informen acerca de los particulares que en el mismo se convingan.

Habiendo discutido y después de haber llegado a una inteligencia los señores presentes, toda vez que es de gran necesidad y utilidad la construcción de los ferrocarriles que han de construirse en esta Provincia, por unanimidad se acordó: Contestar al referido Cuartelario en la forma siguiente:

1.º Que el ferro-carril que mas interesa a esta población es el que partiendo de Calavera de la Reina, vaya a calarar con el directo de Madrid a Badajoz en Almorochón y no



en Villanueva de la Serena, pasando por Herrera del Duque y con prepechos, el de Cáceres a Ciudad Real por Herrera del Duque, pasando por junto a esta poblacion (y) a termino.

2º - Que en vista a que el ferrocarril municipal se probe, toda vez que en termino o sea el de la poblacion es reducido y casi montoso, no puede ofrecer a portacion economica para su continuacion. Sin embargo, haciendo un apuro se ofrecen mil facultades que se incluyan en Presupuesto.

3º - Que el ferrocarril que corresponde al Ayuntamiento y que pueda disponer, sea gratuitamente a la Empresa Constructora, dándole lo libre para el fin que se propone.

4º - La produccion agricola y ganadera como bases elementales de riqueza, son los factores principales para el sostenimiento y engrandecimiento de este vecindario, hoy pretendido y casi inportancia, por no tener vias de comunicacion, puesto que la carretera mas proxima a este pueblo, dista mas de veinte kilometros y solo existen caminos llamados comunmente de henabarras y veredas, no conociendose en la poblacion comarcala, de ninguna clase.

5º - Frente un ferrocarril como otro, de los indicados anteriormente, beneficiara a la Sierria letramina y mas particularmente, al de Cáceres a Ciudad Real por Herrera del Duque, por cruzar a mayor distancia de Jemelabrada, Belchiora y esta poblacion, asi como a los pueblos de los montes, Horcajo, Torvalpino, Fontanarejo, Alcala y Arrobas, de la provincia de Ciudad Real, todos comarcalos a esta villa.

6º - Que a voz de pregon se convoque a todos los vecinos de la localidad para el dia de mañana y hora de las diez en estas Casas Comunitarias, al objeto de informarse del tal voto Comunitario, para que cooperen en la forma que estimen mas oportuno, ofreciendo, terrenos, materiales, trabajo &c.

7º - Que por el Sr. Alcalde se rellene el suscrito cuestionario en la forma y en armonia con los acuerdos anteriores para remitirlo al Sr. Presidente de la Junta

Junta municipal una, y otro al Sr. Delegado Interactivo del Partido

Se me haciendo contar en la Convocatoria mas antes, el Sr. Presidente levanto la sesion, estampandose la presente acta, que despues de leida por mi el Secretario, fue aprobada y firmada por los señores concurrentes, y de todo ello Certifico = Anteriormente = embargo, haciendo un apuro a oferea en el punto que se inclinaran en presupuesto. = vale = Bacheado = y = no vale

Gregorio Ramirez, Mariano Lopez, Gregorio Lugo

Mercedes Molina, Julio Sanchez

Eduardo Molina

Esteban Lugo



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 22 de Mayo de 1925.

- Señores concurrentes
- Alcalde - Presidente
- Sr. Ramirez
- Concejales
- Sr. Lopez
- Sr. Molina
- Sr. Sanchez
- Sr. Lugo
- Sr. Molina D. Cuando actual

En Villarta de los Montes a veintidos de Mayo de mil novecientos veinticinco: Remitidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento pleno, que al margen se expresan, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramirez Ocedo, y siendo las diez y seis, hora señalada al efecto, para la celebracion de este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y manifestó: Que el objeto de la presente reunion era, segun consta en la citada de convocatoria, dar posesion a los señores nombrados, para cubrir las vacantes producidos en esta Corporacion, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha seis del

Por orden de la presidencia, yo el Secretario, di lectura a las respectivas actas y autorizada por la superior Autoridad en las que constan, que es uno de las facultades que le estan conferidas, ha acordado, nombrar Concejal interino, en virtud de vacante del Sr. Ferrnando de Ocedo de este Ayuntamiento a D. Pedro Bernabeo Galan, en virtud de vacante producida por dimision del Sr.

Concejal D. Guisano Linares 2.º Teniente de Alcalde a D. Donato Pacheco Ortega; así mismo y en virtud de vacante por dimisión Concejal, D. Benito Benjuna a D. Pedro Grano de Oro y por último y en virtud de vacante por incompatibilidad del Concejal D. Cuanto Molina, a D. Juan Manuel González.

Presente los señores nombrados, el Sr. Presidente, después de verificadas las formalidades legales las d.º posiciones de expresados cargos, los cuales fueron aceptados por los mismos, prometiendo cumplir bien y fielmente con su cometido.

Encontrándose vacante el cargo de suplente del 2.º Teniente de Alcalde, por unanimidad se nombra para tal cargo al Concejal D. Mercedes Molina Campio el cual aceptó el cargo.

Con vista a lo anteriormente expuesto, queda constituido el Ayuntamiento de esta villa en la siguiente forma.

Señores que constituyen el Ayuntamiento

Alcalde - Presidente

D. Gregorio Ramos

1.º Teniente Alcalde

D. Pedro Benjuna

Suplente del 1.º Teniente

D. Marciano López

2.º Teniente Alcalde

D. Donato Pacheco

Suplente del 2.º Teniente

D. Mercedes Molina

Concejales

D. Julio Sánchez

" Pedro Grano de Oro

" Juan Manuel González

Secretario

" Gustavo Arizala

Alcalde - Presidente

Don Gregorio Ramos Ordo

Primer Teniente - Alcalde

Don Pedro Benjuna Galan

Segundo Teniente - Alcalde

Don Donato Pacheco Ortega

Suplente del primer Teniente - Alcalde y primer Concejal

Don Marciano López Grano de Oro

Suplente del segundo Teniente - Alcalde y segundo Concejal

Don Mercedes Molina Campio

Concejales

(Primero) Herrero Don Julio Sánchez Gómez

Cuarto = Don Pedro Grano de Oro Molina

Quinto = Don Juan Manuel González Caracola

No se incluye el Concejal Corporativo, por no existir en esta población Corporación ni Comisiones autorizadas, que tengan derechos i representación Corporativa en el Ayuntamiento, por cuyo motivo se consideró como cesado en dicho cargo, D. Francisco Serrano Ojeda.

La Corporación acordó, se expidiese copia certificada de la presente acta que será remitida al Sr. Delegado - Subnativo y al Excmo

Dr. Gobernador civil de la provincia a los efectos oportunos.

El no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, estampandose la presente acta, que despues de leida por mi el Secretario, fue firmada por todos los Señores que constituyen el Ayuntamiento pleno, de que certifico. = Entre parantezys = extendidas y. Primero. = no vale. = Comendador. Conce. = vale

Gregorio Ramirez Pedro Bermejo

Tomato Padua

Marciano Lopez

Mercedes Malina

Julio Gaudin

Pedro Grano de oro J. Manuel Gonzalez



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Mayo de 1925. =

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

Concejales

En el Martes de los Montes a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunidos en el salon de sesiones de estas Casas - Conistoriales, previa convocatoria, los Señores que componen el Ayuntamiento pleno de esta villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Ramirez Alceda, con asistencia de mi el infansimplo Secretario y unos nombres se consignaron al mar que y siendo las tres de la mañana, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente abrió la sesion y manifestó: Fue el objeto de la presente reunion, segun se hace constar en la cédula de convocatoria era acordar la imposicion de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en la contribucion industrial y de comercio por como tambien sobre las de cédulas personales o sea sobre el importe de las mismas.

Los Señores concurrentes estatado de lo expuesto por el Sr. Presidente y en atencion a las atribuciones que compete a los Ayuntamientos el testamento municipal y aparte, despues de una razonada y amplia discusion por unanimidad tomaron el siguiente

Resuelto: Imponer como recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro, en la contribucion industrial y de comercio el treinta y dos por ciento y sobre el importe de las cédulas personales del ejercicio proximo venidero de 1925 a 1926 el cincuenta por ciento; que de este acuerdo

Se certifique por el Secretario en los documentos respectivos, teniéndose en cuenta para la formacion del presupuesto ordinario de este ejercicio.

Si no teniendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, celebrandose la presente delib. que se acuerda de leyda, fue aprobada y firmada por los señores concurrentes y de todo ello como Secretario certifico.

Gregorio Ramirez Pedro Bermejo

Donato Padua Mercedes Molina

Julio Sanchez y Pedro Gramo de Oro

Mariano Lopez

Gustavo Orcoleta



- Señores concurrentes
- D. Gregorio Ramirez
- " Pedro Bermejo
- " Donato Padua
- " Mariano Lopez
- " Mercedes Molina
- " Julio Sanchez
- " Pedro Gramo de Oro
- " Manuel Gonzalez

(Loro)

Gustavo Orcoleta

Delib. de la sesion de examen, discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1925 a 26.

En Villalba de los Montes a diez de Septiembre del mil novecientos veinticinco: Reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno, que al margen se expresan, por invitacion convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramirez Quintero y con la asistencia de mi el Secretario. Tercero del dia de la mencionada hora señalada al efecto, el Sr. Presidente abrió la sesion y manifestó: Que el objeto de la presente reunion era, segun se hace constar en la citada de convocatoria, examinar, discutir y aprobar, en su caso, con las modificaciones pertinentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1925 a 26, formado por la Comision Municipal permanentemente, a tenor de lo dispuesto en el articulo 295 del Estatuto Municipal, en consonancia con el articulo 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Para lectura por mi el Secretario de la parte correspondiente al presupuesto de gastos, por capitulos y articulos, hicimos uso de la palabra en primer lugar al Sr. Padua de la Comision y acto seguido al Sr. Sanchez, por cuyo motivo quedo fijado el presupuesto de gastos en la cantidad total de veinticinco mil seiscientos...

centa y nueve pesetas, distribuidas por capítulos en la forma siguiente:

El capítulo primero. = Tres mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, sesenta y ocho céntimos.

El capítulo cuarto. = Mil seiscientos sesenta pesetas.

El capítulo sexto. = Ocho mil quinientos treinta y cuatro pesetas.

El capítulo séptimo. = Dos mil cuatrocientas quince pesetas, cuarenta y cinco céntimos.

El capítulo octavo. = Dos mil ochocientos cincuenta pesetas.

El capítulo noveno. = Cuatrocientas veintidós pesetas.

El capítulo diez. = Ochocientos pesetas.

El capítulo once. = Mil trescientas noventa pesetas, ochenta y siete céntimos.

El capítulo trece. = Mil cincuenta pesetas.

El capítulo diez y siete. = Dos mil seiscientos cincuenta pesetas.

Esta lectura por mi el Secretario a los capítulos y artículos del presupuesto de ingresos, por unanimidad y sin enmienda alguna, fue aprobado, fijando las cantidades por capítulos en la forma siguiente:

El capítulo primero. = Setecientos tres pesetas, sesenta y cuatro céntimos.

El capítulo segundo. = Doce mil novecientos treinta y una pesetas treinta céntimos.

El capítulo quinto. = Trescientas pesetas.

El capítulo noveno. = Mil ciento treinta pesetas, sesenta y nueve céntimos.

El capítulo décimo. = Cinco mil quinientos siete pesetas, trece céntimos.

El capítulo quince. = Cinco mil ochenta y seis pesetas, veintidós céntimos.

Haciendo un total de veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesetas.

No resultando en dicho presupuesto déficit ni superavit, el Ayuntamiento Pleno le presta su aprobación definitiva, sin perjuicio de las enmiendas que el Señor Delegado de Hacienda de la provincia pueda proponer y que no se hayan tenido en cuenta.

El Concejal Sr. Gonzalez, hizo uso de la palabra, que le fue concedida por la presidencia, manifestando: Que por sí y sus demás compañeros, se le concede un voto de gracias a la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento Pleno, por el acierto, honra y gran interés no solo administrativo en general, si no en los que afectan a la localidad, pues en su proyecto de presupuesto, que acaba de aprobarse sin enmienda alguna, han sabido hacer honrar las necesidades del Ayuntamiento, con el menor gravamen posible a los intereses de este vecindario y esto es debido muy especialmente a la buena marcha administrativa que ha ejercido el Sr. Alcalde-Presidente de lo que fue nombrado para tal cargo el día diez y nueve de Abril, toda vez que

haberse cargo de un presupuesto casi agotado, ha sabido sostenerlo quitando ingresos para el actual que han rebajado en medida la cantidad consignada en el año presente por reparto de utilidades, a la consignada en el año anterior.

Los señores concurrentes por unanimidad hicieron suya las palabras de su compañero Sr. Bourales y por tanto le fue concedido un voto de gracias a la Comisión Municipal permanente.

El Sr. Presidente dio las gracias en nombre de la Comisión a los señores concurrentes por la distinción inherente que se les dispensaba, puesto que han cumplido con la ley y con las obligaciones que el cargo les impone.

Seguientemente a la continuación se estampó el presupuesto del presente en la siguiente forma.

Presupuesto de gastos			
Capítulo	Nombres de los capítulos	Pesetas	Cts.
1º	Obligaciones generales	3.492	68
4º	Policia urbana y rural	1.460	00
6º	Personal y material de oficina	8.932	00
4º	Salubridad e higiene	2.215	45
8º	Beneficencia	2.890	00
9º	Asistencia social	224	00
10	Instrucción pública	300	00
11	Obras públicas	1.390	84
13	Fomento de los intereses comunales	1.090	00
14	Impremitos	2.690	00
*total		25.669	00
Presupuesto de ingresos			
1º	Rentas	413	62
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	1.293	30
3º	Eventuales y extraordinarios	300	00
9º	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	1.130	69
10	Imposición municipal	5.507	13
15	Rentados	5.086	22
*total		25.669	00

El Ayuntamiento así lo se expone al público por término de quince

das para sus reclamaciones y con las que se modificaron, despues de resuelta, se remite el presupuesto original, al que se hizo copia certificada de la presente acta, con su copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobacion si lo mereciere.

Y no teniendo ninguno otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las cuatro horas, atampando la presente acta, que despues de leida por el Secretario fue aprobada y firmada por los Señores concurrentes y de todo ello yo el Secretario certifico. =

Gregorio Ramirez Pedro Bernabe

Donato Pacha Mercedes Molina

Julio Sanchez Pedro Guano de oro

J. Manuel Gonzalez Marciano Lopez
Manuel Gonzalez



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 23 de Octubre de 1925

- Tres Documentos.-
- D. Gregorio Ramirez
- Pedro Bernabe
- Donato Pacha
- Marciano Lopez
- Julio Sanchez
- Pedro Guano de oro
- (Firmas)
- (Manuel Gonzalez)

La Placenta de los efectos a rentas del 23 de Octubre de mil novecientos veinticinco. Reunidos en las Casas Comisionales los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, previa la oportuna convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don Gregorio Ramirez Uceda, con asistencia de un supliente Secretario interino, siendo la hora de las diez y la presidente declaro abierta la sesion extraordinaria y dijo:

Que el objeto de ella, como se expone en la Cédula de convocatoria, es acordar el cumplimiento en propiedad del Secretario de este Ayuntamiento, cuya vacante fue anunciada oportunamente por la Direccion General, dentro de cuyo plazo ha solicitado la plaza tres aspirantes, segun se ve por los documentos reunidos por el Sr. Teniente Gobernador Civil de la provincia.

Leídas y dada lectura de ellos por mi el Secretario, ^{asistencia} que el extrajo recibida referida al solicitante Don Beruando Carron de Pablo, me solo para convocar la Sesion de Placenta de los Efectos de esta misma provincia

siguen a copia de la nota estampada en aquest documento, por cuyo motivo estubo la providencia que debe preceder de este ayuntamiento y devolver al Sr. Gobernador el original extracto original para su ventura determine lo que estime conducente.

Quedan pues, dos comarcanos que son Don Alberto Martin Abreu Pardo, abogado natural de la Habana, Soltero de treinta y cinco años de edad y Don Arturo Juan Martinez, natural de Vera, provincia de Castellon, Soltero de treinta y seis años de edad, secretarios en propiedad del Ayuntamiento de Puebla de San Mateo, provincia de Toluca. La Corporacion reunida en cuantos los antecedentes meritorios que integran la capacidad legal de ambos comarcanos, esta en el caso de acordar el nombramiento en favor de uno de ellos.

El Ayuntamiento se vino con la debida atencion los documentos relacionados y previo la convenientes discusiones por unanimidad acordó nombrar a Don Arturo Juan Martinez, natural de Vera, Castellon, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa con el haber de tres mil pesos anuales que se corresponde segun la consignacion presupuestal, facultando al Sr. Alcalde presidente para que comuniquen esta resolucion al Sr. Sr. Gobernador Virey de la provincia para su conocimiento de este acuerdo a los efectos consiguientes.

(O)

Respecto al otro punto que comprende la convocatoria, el Ayuntamiento aprobó y dio por bien recibidos los nombramientos de Secretario interino del Ayuntamiento a favor de Don Pedro Pizarro Oude y de Auxiliar de la Secretaria a favor de Mariano Gomez Gomez que asado la Comision municipal permanentemente en sesion del dia diez del corriente, con derecho a percibir los sueldos que se establecen en el Presupuesto de este corriente.

En no comprendiendo la convocatoria para esta sesion extraordinaria, mas asuntos que los mencionados y resuelto en ella, el Sr. Presidente, a morosa de que se repida por Secretaria la certificacion acordada para elevarla al Sr. Gobernador Virey de la provincia con atenta

contenida en esta, levante la sesión, estudiándose la presente acta que fei-
da por mí el Secretario, firman todos los señores concurrentes, en
fuerza de aprobación, de que yo el Secretario certifico. - Ocho rayados
- Ferrnandis fern. Ferrnandis - vale



Gregorio Ramirez Pedro Benítez
 Donato Padua Marciano Lopez
 Julio Sanchez
 Pedro Ramo de Oro
 Ferrnandis

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 1905.

= Ser concurrentes =

- D. Gregorio Ramirez
- " Pedro Benítez
- " Donato Padua
- " Marciano Lopez
- " Mercedes Melina
- " Julio Sanchez
- " Pedro Ramo de Oro.
- no int.
- " Ferrnandis

En la villa de Villarta de los Montes a tres de Noviembre de mil novecientos
veinticinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don Gregorio Ra-
mirez Ceceo, se reunieron en sesión extraordinaria en las Casas Comunes
reales, previa la oportuna convocatoria en forma legal, los señores
del Ayuntamiento que se expresan al margen con asistencia del
inscripto Secretario interino y llegada la hora de las diez de ante
mano señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, extraordina-
ria y manifiesto: Que el primer punto que comprende la convoca-
torias, segun de la misma consta, es el de dar cuenta cumplimen-
to a la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con-
tenida en el Boletín Oficial de veintinueve de Octubre ultimo y leida en
alta voz asiado: Que por la orden de dicha disposición se habían
enterado los señores de la Corporación de la importancia que exerce-
ora la invitación que la Autoridad provincial hace a todos los Ayun-
tamientos para que el día de hoy tres de Noviembre en que se cumple
un mes de la toma de Madrid en Villuercas por las tropas españolas
se reúnan en sesión extraordinaria al objeto de pedir al Gobierno de
S. M. la Comisión del título de Decretos de la Patria a su noble
Junta General Don Miguel Primo de Rivera y Obanoya como presen-
tado por los señores, leales de armas de que fue caudillo director

que alcanzaron tan felices resultados. Estos bustos llevados a cabo con tan admirable acierto, son objeto de la mas profunda admiracion dentro y fuera de Espana, incluso que por su importancia no podian quedar relegados al silencio ni pagarse con simples manifestaciones de júbilo interior y por tanto al llamarse la iniciativa por el Sr. Alcalde presidente del Excmo Ayuntamiento de Lugo, aprobada por aquella Corporacion municipal, permanente en sesion del dia ocho de aquel mes, reunidos acaudalados en las escarapas de todos los Señores de Comercio y de valor cultural, de donde salio unanime la idea de tan noble proposicion. La presidencia levantando un asunto, a lo que imitaron todos los Señores Concejales, le cobraron con franca elata todas de entusiasmo y patriotismo, para que la Corporacion se adhiera a tan noble idea por medio del oportuno acuerdo, elevando despues certificacion literal al Excmo Señor Gobernador Civil a los efectos de su circular de 19 del corriente. =

La Corporacion vio con la mayor atencion las manifestaciones del Sr. presidente, que le hizo saber en todas sus partes y dejaron hallar varios Señores Concejales, abundando y enalteciendo los dichos de ornatos levados por el almirante Caudillo, sin discusion y por unanimidad acordada: que en un decreto y proyecto de contribucion por unido sentido y espontaneo a la Coronacion de triunfo alcanzado por el ejercito español en sustra honra de Africa, triunfo debido en gran parte a la acertada direccion del Excmo General, Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja Marquis de Estella, soldado del Gobierno de S. M. se le conceda el título de "Dirigente de la Patria", en premio a su actuacion gloriosa al frente de los destinos de Espana. Que se deducan certificaciones literales de este acuerdo y se eleva al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia segun viene indicado. Que por el Señor Alcalde presidente en su nombre de la Corporacion, se dirijan telegramas al Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja y a los Poderes publicos constituidos, comunicando la reduccion adoptada por el Ayuntamiento. =

Seguidamente y por el orden de la convocatoria, la presidencia del Excmo Ayuntamiento instruido por la Alcaldia sobre reclamacion del arco y columnas de madera ya decorado que se construyeron el

una parada por el Ayuntamiento para recibir al Excmo Sr. Gobernador Civil de
 la provincia cuando viniese en visita a la Sierra Extremeña, que se ha
 haba depositado en la Iglesia parroquial, mas los tejos y ladrillos que
 proceden de las decimas del tejar de villa, estaban depositados en el
 local del Titulo propiedad del Ayuntamiento, cuyo efecto, habiéndose lle-
 vado a su domicilio el Alcalde D. Basilio Gujano Triguero, sin
 autorizacion de nadie. La Alcaldia en la ocasion de que el Sr.
 Gujano se opusiera incontinentemente le requirio personalmente para la
 entrega de aquellos objetos mas las sumas puestas que debia ingresar
 en arcos procedente de un pago indelido, y como contestara negativa-
 mente alegando protestas inadmisible, u vio precisada a mover
 expediente para acreditar legalmente los extremos aludidos.

El Ayuntamiento autorado por lectura y el examen del sumario
 expediente del que aparecen justificados 1.º La pertinencia de favor
 al Ayuntamiento de los efectos o enseres de que se trata. 2.º La
 procedencia y presentacion de los mismos por las declaraciones
 del Concejal D. Julio Sanchez Sauer y de los Guardas jurados de
 este Ayuntamiento D. Juan Antonio Ouedo Sanchez y Maria Mercedes Sauer,
 quienes expresaron que con ciertos los techos y que los tejos y ladrillos
 que habia depositados en el local del Titulo del Ayuntamiento pro-
 cedente de las decimas del tejar publico del año 1724, u los llevo
 el Sr. Gujano Triguero a su domicilio retirando los servicios de
 los guardas municipales citados. Reteniendolos a su poder, previa
 la correspondiente denuncia y punto o votacion el asunto ordina-
 ria por unanimidad acordada: Que estando bien probados los
 extremos que implican cargo en este expediente, deberian repen-
 tamente dichos efectos al Alcalde Don Basilio Gujano Triguero,
 o sea de las mil seiscientas tejos, trescientas veinte ladrillos,
 arco y columnas de maderas cedradas que se llevo y retiene
 indebidamente en su domicilio, facultando al Sr. Alcalde
 para que cumpliendo el expediente con los datos necesar-
 ios aportando en su caso documentos, declare certifica-
 cion de este particular a amodo y lo lleve al Sr. Jefe de
 Instruccion del partido acompañado del expediente tramitado



para que en un vito seija la responsabilidad criminal en
que haya incurrido.

En consecuencia la jurisdicción dio cuenta del expediente tramitado
por la Alcaldía a virtud de denuncia escrita autorizada por
los vecinos de esta villa Manuel Borrado Lamsner y Nicolás
Martín Cuelo contra el Médico titular de la misma, D. Pbro. To-
maso Lopez por falta grave atribuídos a este funcionario en el
ejercicio de la profesión a quien se acusa de una asistencia par-
cial y deficiente a los enfermos en general de un abandono tan
evidente como posible desde el punto de vista moral que han da-
do motivo a las denuncias y acusaciones que constan en dicho
expediente. Si de advertir que los hechos denunciados, se corroboran
y justifican hasta la saciedad por las declaraciones de nueve
testigos, de ellos cinco adscritos a la Beneficencia, los cuales coin-
ciden y no solo afirman los hechos denunciados sino que los
culpaban a un modo, pero en sentido desfavorable al denunciado
facultativo titular, haciendo resaltar el descontento general
que existe en el secundario por un conducta irregular con los
enfermos, a quienes, ausentan, trata con altanería e indiferencia
hasta el punto de haber perdido la fe en sus consejos y prescrip-
ciones. En el curso del expediente se dio audiencia al facul-
tativo interesado por el pliego que devota la ley, dentro del cual
formuló y presentó un pliego de descargos sobre todo y cada uno
de los que se le imputan, de cual corre unido a los autos. Des-
pués la Junta municipal de Sanidad ha emitido el in-
forme que la ley exige en el sentido de que estimando pro-
bados los hechos procede la destitución del repetido fa-
cultativo titular, proponiéndolo así al Ayuntamiento, lo
cual llamado a resolver en definitiva.

La Alcaldía ha procedido en la tramitación del expedien-
te con la más esmerada imparcialidad, punto que no se
quia ningún fin personal ni abriga animosidad contra el
acusado, aunque otra cosa acaesca por vía de defensa. En
el terreno Oficial no puede menos de hacer constar en el sumario

miento de su deber, que el facultativo Titular D. Blas Forrel y Lopez
 por su abandono en la profesion y especial modo de ser, se ha creado un
 ambiente desfavorable y de desconfianza en el vecindario que le ha
 con incompatible con la clientela tanto particular como de la Beneficencia
 con derecho a asistencia y medicina gratuita. La Corporacion
 tiene la obligacion de velar porque la asistencia a los pobres beneficiarios
 sea en hechos y que se les atienda y medicine con el interes que de-
 mandan los sentimientos de humanidad, a cambio de la titular
 que presta el Medico titular. Tambien se computa y es objeto
 de alarma, el que las recetas que el facultativo expide vayan a
 depositarse en casa de su yerno Ameliano Rivas Molina, que
 por el hecho de ser su municipio en la actualidad de los facultados
 no se atreven a oponerse y ante que defendere de la imposicion del
 facultativo, cede y se somete por debilidad a sus indicaciones, pero
 que por ello se evita el maltrato y protesta que llevan consigo los
 actos forzados de la voluntad. Acerca de otros abusos, ha tenido
 que intervenir la Alcaldia con el Medico para advertirle y aconse-
 jarle, sin imponerle correcciones a que ha sido necesario, pero le-
 vado el asunto al estado en que se halla, lo somete a la deliberacion
 del Ayuntamiento para un resolucioin poniendo el expediente de una
 injueto sobre la mesa.

La Corporacion, atenta a las explicaciones del Sr. Preside-
 te y para mejor conocer la verdad de los hechos que se contienen en
 el expediente existente contra el Medico titular Don Blas Forrel y
 Lopez, dispuso y por el Secretario se dio lectura de todos sus folios
 desde sus orijenes hasta hoy y entablada discusion en la que toma-
 ron parte varios Señores Concejales, por Don Mercedes Molina
 Correo se congreso. Que si bien el Ayuntamiento no puede entrar
 en consideraciones de concepto referentes a la propiedad y com-
 petencia tecnica del Sr. Forrel, esta facultado y entra en el circulo
 de sus atribuciones, conocer y apreciar y resolver sobre hechos y
 imputados, y como el Sr. Forrel, segun el estatuto municipal
 vigente es un empleado del municipio, y en su conducta como
 tal esta sujeto a las sanciones que las leyes prescriben en los casos



en que incurrían en falta, graves por incumplimiento de sus deberes profesionales, como asienta y se de obrar en el presente, emite su opinión en pro de la destitución. Abierta votación ordinaria, los Sr. Concejales D. Pedro Demujó Talán, Don Julio Gaudier, Don Mercedés Molina Garfía y el Sr. Franc de oro Molinas, Don Manolito Lopez Franc de oro y el Sr. Presidente votaron en pro de la destitución en el voto en contra del Consejo Don Donato Pachá Ortega que opina en contra del acuerdo de la mesa y en acordada de forma la destitución. Se facultó al Sr. Alcalde presidente para que ordene la práctica de la notificación de un acuerdo al Merico tutor D. Blas Tomás y López a sus efectos.

Y no concluyendo la convocatoria otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión de cuyo resultado se obtiene la presente acta que forman parte los señores concurrentes, se que ya el Secretario certifique entre líneas. En acordada en forma la destitución = Gregorio Ramirez Pedro Bermejo

Donato Padre Manolito Lopez

Mercedés Molina Julio Gaudier

Pedro G. Modesto

Mercedés Diaz

Acta de la sesión extraordinaria del día 3 de Noviembre de 1935.

Los concurrentes =

- D. Gregorio Ramirez En las Casas Comunitarias de Villarta de los Abantes a ocho de Noviembre de
- Pedro Bermejo mil novecientos treinta y cinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramirez
- Manolito Lopez Alde, se reunió en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento
- Mercedés Molina unido que se anotan al margen, previa la oportuna convocatoria, y
- Julio Gaudier siendo las diez horas, de antemano señalada, el Sr. Presidente, abrió la sesión
- Pedro Franc de oro y manifestó: Por según expresa la convocatoria, se ha recibido en esta
- L. Manuel Gonzalez Alcaidía dimite por el Sr. Delegado de Hacienda el prompto ordi



uario y copia, que no ha amelio se eleva a su aprobación. Dicha Superioridad al dar fe de lo que se le presenta, cuenta las causas que la motivaron y señala las partidas que deben de incluirse y que procede aumentar por vía de rectificación.

Punto de manifiesto el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos, y examinado con el mayor detenimiento, el Sr. Presidente al dar fe de la orden superior que le acompaña a dicho documento, hizo al Pleno algunas observaciones relativas a la forma y modo de llevar a cabo aquellas rectificaciones, indicando los capítulos y artículos más susceptibles, para ello, y enterado el Ayuntamiento, previno la disposición paracada que el asunto requiere, por unanimidad, acordada:

1.º En el artículo 3.º del Capítulo 1.º del Presupuesto de Gastos se aumenten las mil quinientas ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos que por el voto involuntario de la Comisión municipal permanente, sin duda, dejó de llevarse al Presupuesto para abonar a la Hacienda pública lo que a este Municipio corresponde acrecentado por los debates de años atrasados, según la liquidación hecha por la Superioridad.

2.º En el Capítulo Séptimo artículo Octavo del mismo presupuesto de Gastos, se aumenten noventa y seis pesetas ochenta y tres céntimos por la diferencia hasta el cinco por ciento del total del Presupuesto de ingresos para atenciones secretarías, mediante la alteración que exponemos a dicho presupuesto.

3.º En el Capítulo Décimo artículo Segundo del mismo se aumenten o consiguen doscientas cincuenta y tres pesetas, diez y siete céntimos para los gastos del Campo de Experimentación Agrícola y Vista del Arbol.

En cuanto al Inspector de Carnes, que el Sr. Alcalde exponga a la Superioridad al remitir el Presupuesto rectificado, que ya consta en su cuantificación en el Capítulo 7.º artículo 9.º conjuntamente con el de Higiene Penaria, cuya función y atenciones son similares y así las consideró el Ayuntamiento al confeccionar el Presupuesto de Gastos.

Sumados las alteraciones acordadas, ascienden en total a mil novecientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, cuya cantidad se compensa en el Capítulo Décimo artículo noveno del Presupuesto de ingresos.

En su virtud se obtiene la autorización previa del Sr. Delegado de Hacienda para preaviso del orden de imposición de contribuciones municipales, que la preaviso, debe ser remitido a dicha Superioridad, a fin de que se digna aprobar el Presupuesto en este requisito, teniendo en cuenta que en esta localidad



no tienen aplicación ni son susceptibles de producirse la mayor parte de los arbitrios de imposición municipal previstos en el art. 521 del Estatuto en concordancia con el 5º del Mando de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

El Continente, la presidencia, siguiendo el orden de la convocatoria, expuso al Ayuntamiento la necesidad de acordar el nombramiento del Médico titular interino que en sustitución del destituido por la Corporación en la sesión extraordinaria del día tres del corriente, D. Blas Torrela Lopez, se encargue y ponga la asistencia de los adscritos a la Beneficencia Municipal, cuya designación dejó de hacerse entonces; y como, usual fue el resultado definitivo de este proceso administrativo, la Beneficencia no puede estar sin asistencia facultativa en presencia de casos e incesantes impresos que pudieran ocurrir, rebata a la Corporación para que con urgencia se apruebe el acuerdo designando el facultativo aludido.

La Corporación bien enterada e informada del asunto, reconociendo la importancia que en sí tiene por tratarse de la Beneficencia y por ser una de las instituciones facultativas por la separación y que en sus funciones del titular D. Blas Torrela Lopez, que la desempeñaba; bien discutido el asunto y por unanimidad de los señores, al acto acordaron: Nombrar Médico titular interino de esta municipalidad al titulado y Licenciado en Medicina y Cirujía, Don Salvador Comil y Gujardo que ejerce la profesión en el inmediato pueblo de Huelchiva, de donde es vecino y residente, con el sueldo asignado en presupuesto y con los derechos y deberes que son inherentes al cargo. Que por el Sr. Alcalde Presidente se le comunique este nombramiento al agraciado, intencional de ser pronto en el caso necesario posible para darle posesión del mismo; cuya facultativa debiera durante el tiempo que este al frente del cargo, verificarse una e dos veces por semana en tiempo normal, o sea cuando no haya epidemia o contagio ni ocurran sucesos que exijan su intervención técnica y oficial.

Se facultó también al Sr. Presidente para que tan luego el estado de las cosas lo permitiera, anuncie en forma la vacante para su provisión en propiedad, observando en su cumplimiento los requisitos, plazos y formalidades prevenidos por las disposiciones vigentes en la materia.

Y no comprendiendo la convocatoria mas asuntos que los expuestos y ya tratados y acordados en esta sesión el Señor presidente la declaró terminada, levantando de un resultado la presente acta que firman Fdo. L.

los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico =

Gregorio Ramirez Mariano Lopez

Mercader Molina Pedro Bravo de Oro
Julio Sanchez

J. Manuel Gonzalez

Pedro Bernabejo

Nicolas Diaz



Señion extraordinaria del dia 11 de Noviembre de 1938.

Señores concurrentes =

D. Gregorio Ramirez

" Pedro Bernabejo

" Mariano Lopez

" Pedro Bravo de Oro

" Julio Sanchez

" Mercader Molina

En las Casas Comunitarias de Villarta de los Montes a once de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramirez Alcazar, se reunió en sesión extraordinaria y previa convocatoria, los señores del Ayuntamiento que al amanecer se continuó y dada la hora de las once, de antemano convocada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y manifestó: Que según el ^{comite} de los señores del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de tres del corriente acordó la destitución del Médico titular de esta villa, Don Blas Ferrde Lopez por los fundamentos que informan el expediente seguido en su contra a virtud de denuncias de vecinos de este pueblo. Notificado el acuerdo al Facultativo intercedido, la presidencia tuvo noticias por conducto fidedigno de que el Señor Ferrde, apoyado y en connivencia de elementos familiares y a favor al antiguo caciquismo, ha redactado y hecho circular de un modo velado, cierto escrito, a cuya continuación estampan sus firmas varios vecinos y domiciliarios, acreditando a los rangos de los hijos del Sr. Ferrde, encargados del recibo a domicilio de las firmas de que se trata. Quien al momento le han participado a su autoridad algunos firmantes. La presidencia ignoró el objeto y contenido del escrito, y ni que esta decisión obedecia a fines interesados que pudieran tenerse en sentido venetivo para la defensa del facultativo aludido, si lo cierto que la mudada del Sr. Ferrde, a juzgar por la alarma creada en el vecindario, constituye una coacción evidente de la voluntad popular.

a quien se sorprende en un domicilio y se trae a torturas, sin que la mayoría por su incultura, sepan de que se trata.

En medida por la forma y procedimiento empleados tiene una analogía con lo que se hacía en tiempos los campeones del anti que escogían como recurso favorito para defenderse de los ataques de sus adversarios políticos, y aun cuando en este caso no cabe equiparar por desconocimiento de los móviles y objetivos del tan mentado documento, es indudable que el Sr. Ferrero en un deseo de preparar defensa contra las justas acusaciones que imputen de base a la separación, ha escogido este medio, olvidando que con el viene a corroborar la existencia de su cargo como a que sabemos pertenecer y pertenecer siempre y que sistemáticamente conducen sus escritos presentados protestando del aditivo de Partidista de que se le acusa en las denuncias que encabezan el expediente.

El Ayuntamiento literario de la Legación por el Sr. Presidente, cuya seriedad y gravedad garantiza el rumor público, sin discusión y por unanimidad acuerda: Proteger energicamente de la medida adoptada por el Sr. Facultativo Sr. Ferrero Lopez, formulando escritos y haciéndolos circular por sus familiares de casa en casa recogiendo firmas por ser merecedor, cuyo acto consideran arbitrario y atentatorio al derecho de ciudadanía, calificándolo a la vez de concusión de la voluntad libre. Que sea cual fuere el objetivo del escrito y el número de firmas recogidas, como realizado todo sin autorización ni conocimiento de la autoridad competente, en previsión de cualquier contingencia desagradable, facultan al Sr. Alcalde para que con la pronta urgencia requiera al Sr. Ferrero para la entrega del mencionado escrito, que según noticias obran en su poder o en el del Sr. Caudillo liberal Sr. Carlos Nuñez Molinos, con el fin de conocer el objeto y alcance del mismo y su licitud y proceder en su caso a lo que haya lugar en el orden judicial o administrativo.

Fue comprendiendo la Convocatoria otros asuntos que el tratado en esta sesión el Sr. presidente la levanta y se reduce la presente acta que firman todos los Sr.

nomes concurrentes de que yo el Secretario interino certifico =

Gregorio Ramirez Pedro Benuejo

Mariano Lopez Pedro Gramodero

Julio Sanchez Mercedes Molina

Vicario Dico

Acta de la sesion extraordinaria del dia 23 de Noviembre de 1925.

Donos concurrentes.

D. Gregorio Ramirez

" Pedro Benuejo

" Donato Percha

" Mariano Lopez

" Mercedes Molina

" Julio Sanchez

" Pedro Gramodero

ma.

En la villa de Villarta de los Montes a veintitres de Noviembre de mil novecientos veinticinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramirez Acido, se reunieron en las Casas Comunitarias los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se cuentan, previa la oportuna convocatoria, y a las tres y cinco horas de autemano señalada, el Sr. Presidente declaro abierta esta sesion extraordinaria y expuso: Que el objeto principal de ella, como lo convoca en copia, es acordar lo que proceda sobre el escrito presentado en la Alcaldia por D. Blas Romeo Lo- per, contra el adoptado por la Corporacion en sesion del dia tres del corriente, elevandole al cargo de Medico titular de esta villa.

La presidencia al poner sobre la mesa el referido recurso de repeticion, dijo que no pretenda entrar en consideracion ni diligencias acerca del lenguaje y conceptos empleados por el facultativo en sus escritos, cuyo funcionario para defenderse, no habia de intentar utilizar para ofensas escritas, cuando solo se trataba de defender en forma monjeracha sin violencias que se savienen mal por su cultura.

Tambien el Sr. Conde, como medio de defensa, ha formulado escritos, aunque lo unico que hauro a la calle para el recogido de firmas de cura en caso escrito que presento bajo recibo D. Carlos Rivas Molina. Dicho escrito, aparte lo que sobre el mismo procedo acordar por separado, contiene solo lamentaciones y suplicas encaminadas, a que el Ayuntamiento, volviendo sobre su acuerdo le repurga en el cargo. Tales manifestaciones habran proporcionado a su autor una pasajera satisfaccion del espiritu, pero en el terreno juridico el numero de firmas recogidas no avalora la causa del interuado, y sus resultados, serian e imparcialmente apreciados, son contraproducentes, teniendo en cuenta que las firmas han sido suscritas e influenciadas por la fuerza superior de Casique, resultando

como consecuencia que aquellos elementos son, salvo excepciones, los que militan y militan siempre al lado del Sr. Rivet, el cual para hacer mas efectiva su intervencion en el asunto, fue el que presento el escrito al Sr. Alcalde bajo recibos. Levantados, son los argumentos para demostrar lo demostrado, de que el Sr. Corredo trata y apoya en defensa en la accion popular, como fue procedido, significacion en que, ha dado al asunto, acaso un giro, el verdadero aspecto de una manifestacion coacciona tan censurada en sus escritos.

El Ayuntamiento al adoptar sus acuerdos en un asunto, por demas delicado e importante, no se impuso penas en merced de bajo recibos ni ultimas frases ni medios reprobables. Se limito a oír y atender las quejas producidas por escrito; examinó, antes de resolver, atento y cuidadosamente los hechos y fundamentos; se informó y recogió del sano ambiente popular, aquello que a la juicio significaba el espontaneo sentir del vecindario, pero sin presiones ignorando adquirió el convencimiento de la verdad; sinvaluacion aplico la sancion que demanda la justicia.

El Sr. Corredo, por su edad avanzada, achaques y por otras razones de índole moral-humanitaria alegadas y reconocidas por el en sus escritos, mereca el respeto y la consideracion personal de todos; ahora bien, en el concepto facultativo-profesional, el Ayuntamiento tiene la obligacion sagrada de velar por la ley y por la salud pública de sus administrados, con teniéndolo el interés general al privado y por tanto al fallar ahora el recurso de revision, debe seguir el camino recto sin atender ni preocuparse de otra cosa que de observar los principios de las leyes y reglamentos, y en sustitucion de los de caracter local o municipal de empleados que no han sido confesionados ni aprobados, aplicar el espíritu de las leyes estatutivas en cuanto sean aplicables, respetos y tengan precepta y pinta. Hacerlo con los hechos denunciados, y de este modo gozaron de las satisfacciones que deber cumplido.

La corporacion oye atentamente lo que ha expuesto por la presidencia y tras examen de los documentos y amplia discusion acuerda:

- 1º Atender y hacer suyas en todas sus partes las manifestaciones del Señor Presidente.
- 2º Que no pudiendo ajustarse como circunstancias modificativas de los hechos denunciados, las alegaciones del facultativo D. Blas Corredo Lopez, lo enales

subinten integros y latente la responsabilidad que de los mismos se deriva, en votacion ordinaria y por mayoria de seis votos contra uno del Concejal D. Donato Pacha u acuerdo de sustimar el recurso de reposicion del Medico titular Don Blas Novelo presentado en nueve del corriente, facultando al Sr. Alcalde para que ordene la notificacion de esta resolucion al interesado

Tras comprendiendo la convocatoria a los señores, el Sr. Presidente levanto la sesion, cuya acta firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario interino certifico:



Gregorio Ramirez Pedro Bermejo

Donato Pacha Mercedes Molina

Pedro Grandeoro Julio Sanchez

Mariano Lopez

Nicasio Diaz

Acta extraordinaria del dia 27 de Noviembre de 1925.

Señores concurrentes:

- D. Gregorio Ramirez
- " Pedro Bermejo
- " Mariano Lopez
- " Mercedes Molina
- " Julio Sanchez
- " Pedro Grandeoro

En las Casas Comunitarias de Noveciento de los Montes a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veinticinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ramirez Nolas, se reunieron en sesion extraordinaria, previa la convocatoria legal oportuna, los señores del Ayuntamiento Pleno que se le presentaron al surgir, y llegada la hora señalada, el Sr. Presidente del claro abierto la sesion.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente dio cuenta del escrito que ha presentado a la Alcaldia el vecino D. Carlos Rojas y Molina pidiendo cuenta, bajo recibo, solicitando en union de otros escritos aprobados anteriormente, en forma de suplica, la reposicion del facultativo titular Don Blas Novelo Lopez, en el cargo de que se destituyo el Ayuntamiento en sesion del dia tres del corriente. La presidencia

comunita con los autores de la solicitud, que el Sr. Tomelo en su oficio de Comensal de dicho cargo haya incurrido en la tergiversa de apoyar en defensa en el recogido de firmas a domicilio, valiéndose para ello de un convenio especial que incondicionalmente le han prestado los caciques municipales. Siempre obvió la erección de que para llegar al recogido de las firmas de que se trata, se habían cometido abusos de cierto carácter que pugnan con la licitud que debe llevar las defensas legítimas, pero hoy puedo afirmarlo sin temores de duda, porque así lo testifican y justifican las comparencias por escrito que de un modo espontáneo han hecho y autorizado varios de los firmantes del susodicho escrito, cuyos testimonios por su naturaleza firman juntamente con el escrito de autos para que el Ayuntamiento los examine y revuelva.

La comparencia oyó lo expuesto por la presidencia, y en el fin de conocer y poder opinar los motivos y fundamentos de dichos abusos como los estralimitaciones que se dicen cometidas, examinó con atención el escrito que les presentaron Sr. Comán Rivar y las comparencias que han hecho y autorizado ante la Alcaldía varios firmantes del aludido documento y con autorizados, previa discusión sobre algunos detalles de ciertos relacionados con el procedimiento seguido en este asunto concreto, en violación ordinaria y por una manera acordada: Quiendo de continuar en el escrito que con fecha ocho formó el Sr. Rivar y Sr. Don Tomelo, abusos de carácter perjudicial, al haber hecho circular dicho documento de casa en casa y sorprendiendo a los vecinos en su buena fe, exponiéndolos para que estamparan sus firmas, con objeto distinto del que en realidad informan a aquel escrito, hoy en poder de la Alcaldía, y considerando que además de los abusos y estralimitaciones que a han llevado a cabo por tal motivo, el asunto expone en toda su gestación suuelto en el ambiente perjudicial que presta la intervención de los caciques, alterando y unjustificando con detrimento de la propia causa, los sanos propósitos que en principio y por vía de defensa se deducen ablegar y sustentar sus autores, que la Alcaldía presidencia, a quien se facultó en forma, elevó el escrito que nos ocupa con las comparencias - protestas de los vecinos

que han sido formulados y autorizados espontáneamente, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, con alta Comunicación sucesiva, para que en su vista resuelva lo que sea oportuno, bien confirmando la validez del referido documento, mediante los visos que contiene y que así lo acompaño o deduciendo el tanto de culpa e inoponencia materia de elección, ante quien y como correspondiere.

Después de haberse leído la convocatoria otro asunto, el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta, que después de leída y aprobada firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario interino certifico =

Gregorio Ramirez Pedro Benítez

Mercedes Molina Julio Sanchez

Pedro Francisco Nicolas Diaz

Mariano Lopez

Acta extraordinaria del día 20 de Noviembre de 1925.

Señores concurrentes. -

D. Gregorio Ramirez

D. Pedro Benítez

D. Mariano Lopez

D. Mercedes Molina

D. Julio Sanchez

D. Pedro Francisco

En las Casas Consistoriales de Villavieja de los Escobos a treinta de Noviembre de mil novecientos veinticinco, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gregorio Ramirez Cruz, se reunió en Sesión pública extraordinaria, la Junta del Ayuntamiento pleno que se convocó en su origen y dada la hora de las diez se abrió en la Cédula de convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta el acto y expuso:

Que como consta a la Corporación, el Alcalde de este Ayuntamiento D. Benito Jimeno Criquero, fue llamado con el fin de concertar la forma en que había de verificarse la entrega de los enseres, herramientas, labreros y otros y columnas de madera que obra en su poder y que por escrito se dio del comite, autorizado y presentado por dicho Alcalde, por disposición del Ayuntamiento. Salido el punto, el resultado de aquella entrega previa, en que la Corporación guardó al Sr. Jimeno las consideraciones debidas, enal correspondidas por su parte, punto que, si bien visitó y ratificó el expediente que le fué por escrito, conquis ante la Corporación que lo respecto se harían a la calle pública, para las

entrega, porque no le agrada que en su domicilio ^{sean} ciertos individuos del Ayuntamiento. Esta manifestación implica falta de respeto y revela un propósito de dejar subsistente el ofuscamiento de los efectos que indebidamente retiene, pero estableciendo la condición limitativa de que en un domicilio no se puede, a caso bien o mal acomodado, en la contención judicial correspondiente; y como la Corporación solo pretende desheredar al Sr. Hijero la simple entrega de aquellos efectos, la prudencia saliendo por los fueros de la dignidad y respeto que a la ciudad y sus miembros se deben, al congregar estas indicaciones y su protesta por la ligereza del alcaide, tenga el Pleno acuerdo lo que proceda en armonía con el estado moral y oficial del asunto.

El Ayuntamiento, bien enterado del contenido del escrito del alcaide D. Paula Quijano, y penetrado de todo lo demás que acaba de exponer el Sr. Presidente, toda vez que fue testigo presencial del incidente y constatación por correctas del Sr. Hijero todas las cosas que se le mandaron en las Casas Comerciales, sin discusión y por unanimidad acuerda: 1.º Acusar al Sr. Alcaide Presidente para que requiera en forma al Sr. Hijero Quijano mandándole la entrega inmediata de aquellos efectos y objetos, dándole para ello un plazo prudencial, pero ordenándole que a un tanto los saque del sitio donde los tiene depositados y los trabaje, las tejas y ladrillos al local de entrada en el piso bajo de las Casas Comerciales, y el cosech decorado, al templo parroquial de donde arbitrariamente los sacó, con el fin de practicar el oportuno reconocimiento y formalizar la entrega definitiva, si a ello hubiere lugar.

Plata suelta del otro libramo que comprende la convocatoria sobre el ofuscamiento de las Acciones de ley que el Sr. juez instructor de este partido ordenó al Ayuntamiento por orden del Pleno del ayuntamiento, derivado del Sumario n.º 70 de 1923, que interpuso contra D. Basilio Quijano Quijano por hurto de tejas, ladrillos y cosech de madera a la abunde la anterior moción la Corporación por unanimidad acordó: no mostrarse parte en dicho Sumario sin renunciar la indemnización civil que a la Corporación correspondía.

Y no comprendiendo la convocatoria mas asuntos que los sometidos en esta sesión, la levantó el Sr. Presidente, y leida y apro

bada se redactó la presente acta que firmó y todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Gregorio Ramirez Pedro Berrueto

Mercedes Molina Julio Sanchez

Pedro Franco de Oro

Marciano Lopez Jacinto Diaz



Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1925. =

= Sus concurrentes = En las Casas Comunitarias de Millarta de los Montes a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramirez Ocedo se reunieron en sesión pública extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, los señores del Ayuntamiento que se copian al margen y abierta la sesión, por dicho Señor presidente, se manifestó: Que se ha recibido orden del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal encareciendo el cumplimiento del R. D. e instrucciones de 17 de Octubre último sobre el Plan clasoratorio que debe formularse para los aprovechamientos necesarios de los Montes declarados de utilidad pública por un Ingeniero de montes y que designen los municipios a dicho fin.

Dada lectura de la citada orden e instrucciones contenidas en el Real Decreto, el Ayuntamiento, previa la conveniente deliberación, por unanimidad acordó: Nombrar Ingeniero Técnico Forestal de este municipio a D. Marciano Cortes, Alarso para que en su día pueda formular el Plan clasoratorio a que se refieren las aludidas disposiciones, en los Montes públicos declarados en este término, denominados: Peña Royal, Urbina de la Naiguilla, Lomilla y Pajaro, Hoja de Maura, Hoja de Nalondillo, Hoja de Majaditas, Hoja de Lobos y Hoja de Castaño y Anicoria a los efectos previstos en aquella disposición.

Que se deducan certificaciones literales de este acuerdo y se remita acompañada de comunicación unificada al Excmo. Sr. Director General de Administración, a fin de que presente al Ministerio de la Gobernación para su aprobación y demás que proceda.

Y no comprendiendo la convocatoria, más asuntos, el Sr.

Presidente levante la sesión, cuya acta firman todos los señores concurrentes,
de que yo el Secretario interino certifico =

Gregorio Ramirez Pedro Bermudez

Donato Pacheco Julio Sanchez

Mariano Lopez Mercedes Molina
Petro Grande de Oro Nicasio Diaz

Sesion Extraordinaria del dia cuatro de

San Concurrentes = Cuero de mil novecientos veintisis

D. Gregorio Ramirez En la Villa de Villasta de los Montes a

1. Pedro Bermudez cuatro de Cuero de mil novecientos veinti-

1. Donato Pacheco sis; Previa especial convocatoria al

1. Mariano Lopez efecto reunieron en la casa consistorial

1. Mercedes Molina de este Termino municipal los tres con-

1. Julio Sanchez sejales del Ayuntamiento plenos que

1. Petro Grande de Oro al margen se expresan, bajo la

1. Manuel Gonzalez presidencia del Sr. Alcalde Don Gre-

gorio Ramirez precedo, con el fin de cele-

brar la sesion convocada, que por

dicha presidencia fue declarada valida,

con asistencia de mi el infraescrip-

to Secretaria Auxiliar.

El Sr. Alcalde manifesto a la corpora-

cion que ya se hallaban presen-

tados del asunto a resolver, segun

convocatoria, que no era otro que

el de dar posesion de la Secretaria

de este Ayuntamiento al aspirante a la

misma Don Bernardo Berbero de Pablo,

nombrado por la direccion general

de administracion local, segun orden

inserta en el boletin Oficial de esta

Presidente levantó la sesión, cuya acta firman todos los señores concurrentes, de que yo el secretario interno certifico =

Gregorio Ramirez Pedro Bernabe

Donato Pachá Julio Yunque

Mariano Lopez Mercedes Molina

Pedro Grandeoro Nicolas Diaz

Sesion Extraordinaria del día cuatro de

En Concurrencia = Cuero de mil novecientos veintisis

D. Gregorio Ramirez En la villa de Villota de los Montes a

1. Pedro Bernabe cuatro de Cuero de mil novecientos veinti-

2. Donato Pachá sis; Previa especial convocatoria al

3. Mariano Lopez efecto se reunieron en la casa consistorial

4. Mercedes Molina de este término municipal los tres con-

5. Julio Yunque cejales del Ayuntamiento pleno que

6. Pedro Grandeoro al margen se expresan, bajo la

7. Manuel Gomez presidencia del Sr. Alcalde Don Gre-

gorio Ramirez precedo, con el fin de cele-
brar la sesión convocada, que por
dicha presidencia fue declarada válida,
con asistencia de mi el infraescrip-
to secretario auxiliar.

El Sr. Alcalde manifestó a la expora-
cion que ya se hallaban perca-
tados del asunto a resolver, según
convocatoria que, no era otro que
el de dar posesion de la secretaria
de este Ayuntamiento al aspirante a la
misma don Bernardo Berbero de Pablo,
nombrado por la direccion general
de administracion local, según orden
inserta en el boletin oficial de esta

provincia número ochocientos cuarenta y siete del año natural próximo pasado. Presente en este acto el Sr. Berbero, se pasó inmediatamente por la corporación a posesionarle de audiada secretaría, entregándole los libros de sesiones, ocupando su puesto en concepto de poseionado, al mismo tiempo se cruzó una cordial despedida entre éste y el que suscribe.

Dicho secretario poseionado percibirá el sueldo reglamentario y se procederá por la corporación a formalizar el inventario general de los efectos de secretaría para su entrega.

El Sr. Berbero, teniendo necesidad de ausentarse al pueblo donde residia para resolver asuntos de familia, pide que el Sr. Alcalde le conceda licencia, según la ley por quince días a contar desde día cinco del corriente, y el Sr. Alcalde accede justoso a tal petición así como los tres concejales.

Con lo que y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, levantada la presente acta que firman los tres concejales con el secretario nombrado de que yo el infrascripto auxiliar certifico.

Gregorio Ramirez Pedro Bermejo
 P. Manuel Bonal Mercedes Molina
 Donato Rada Mariano Lopez
 Julia Yañez
 Pedro grande de no Ricardo Cepero y Mauricio Diaz

18

Señores Concejales, en las Casas Comunitarias de Villa de los Montes a once de Enero de mil no
 D. Gregorio Ramirez. veintiocho mil novecientos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ramirez Acosta
 D. Pedro Bernabe se reunieron en sesion publica extraordinaria, previa convocatoria en forma
 D. Donato Pacha legal, los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, y unido las diez
 D. Narciso Lopez horas inalterada al efecto, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y manifesto
 D. Mercedes Melendez que agria cuenta de la convocatoria, los puntos en ella comprendidos y sobre que
 D. Julio Sanchez ten de votar u ocupar la atencion del Ayuntamiento, sean tres todos ellos de
 D. Pedro Inano de Oro gran urgencia, los cuales para el comenzar por su orden para la mejor inte-
 D. J. Manuel Gonzalez ligencia de los asuntos, a fin de resolver sobre los mismos.

1.º Que continúe u dio lectura por el Secretario en sesion intimas, a la circular del
 Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 21 de Diciembre ultimo, por
 la que se dispone que todos los sumos que se confeccionen antes del 30 de Enero ac-
 tual en las juntas de Clasificacion y Revision el tipo medio del jornal de un bracero
 en el termino municipal, para que estos sirvan de tipo de jornal regulador para los
 efectos de la Clasificacion de los nuevos censados.

El Ayuntamiento bien enterado del objeto por la lectura de la Circular y explicaciones
 de la presidencia, previa cuenta de los antecedentes y circunstancias locales, cuyos datos son
 muy de tener en cuenta para resolver este letramo, por inconveniencia acordó: ^H Hacer en
 tres puntos Cuentas Continuas el tipo de jornal (medio del bracero u de su localidad
 y que se haga en saber a la Superiores por medio de Certificacion bastante.

2.º En segunda se ordeno por la presidencia y lo conyulgo el Secretario, la lectura in-
 gra de la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil y orden telegrafica del Excmo Sr.
 Ministro de la Gobernacion, de fecha del corriente, inserta en el B. O. n.º 3 correspondiente al
 dia Ocho del mismo referente a la formacion de listas electorales por com-
 munitarios, que debieron hacerse el dia primero; cuyo servicio quise en algunas comu-
 nidad de orden superior; pero que habiendose variado las circunstancias que motivaron
 la Real Orden telegrafica de 21 de Diciembre de 1923, se dispuso llevarlos a efecto
 por los Ayuntamientos en armonia y de conformidad con el articulo 2.º de la ley
 de 8 de Febrero de 1924.

Enterada la Corporacion de las Circulares superiores antes referidas y leidas y traídas se
 bre la mesa los demas antecedentes que se creyeron precisos para la mejor exactitud de
 un trabajo, despues de oír al Sr. Presidente en sus explicaciones sobre el particular
 y de examinar todos los datos y preceptos aplicables, por unanimidad acordó:
 Que unido a tenencia y sin levantar mano u proceda dicha lista primitiva

guardando en su formacion el orden y prescripciones legales meritadas; en cuya virtud se
 Confesiona con el n.º de Cosejales de que se compone el Ayuntamiento y del Cuadruplo de Contribuyentes
 los mayores del termino por los Conceptos de Terrenos, Rentas, Urbanos e Industriales.

Señores del Ayuntamiento =

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| D. Gregorio Ramiro Escudo | D.º Julio Sanchez Gomez |
| D.º Pedro Bernijo Galan | D.º Pedro Gramo de oro Molina |
| D.º Donato Pacha Ortega | D. Juan Manuel Gonzalez Casavola |
| D.º Maximiano Lopez Gram de oro. | (una vacante) |
| D.º Mercedes Molina Carrizo | |

Mayores Contribuyentes.

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| D. Agencio Aguado Lucas. | Candido Hernandez Louder |
| D.º Cruz Cecelo Martin | Juan Lucas Cuadrado y |
| Paulino Cecelo Sanchez | D.º Pedro Lucas Hernandez |
| D.º Torpe Cecelo Comuelo | Marcos Lucas Hernandez |
| Alejandro Aguado Lucas | Servando Lucas Gram de oro |
| D.º Gerardo Cecelo Sanchez | Francisco Lucas Sanchez |
| D.º Cristobal Blanco Comuelo | Esteban Molina Lucas. |
| D.º Regino Blanco Casavola. | Cristobal Martin Cecelo |
| D.º Jesus Bernijo Menor | Julian Molina Hernandez |
| Clemente Chavez Hernandez | Crisostomo Molina Morales. |
| D.º Fermán Hernandez Ramiro | Esteban Molina Morales |
| D.º Prudencio Gomez Bravo | Fernando Cecelo Ortiz |
| D.º Carmelo Gomez Sanchez | Esteban Ramos Sanchez |
| D.º Blas Gomez Lucas. | Juan Ramiro Truelas |
| D.º Celestino Gujano Comuelo | Marcos Ramiro Truelas |
| D.º Remigio Gutierrez Molino | Herentino Rodriguez Sanchez |
| D.º Agapito Gutierrez Aldave | Ardecano Rivero Molino |
| D.º Benito Gujano Triguero | Felix Victoria Perez |



Terminada la anterior lista y cumplido lo escrito de sus comprobaciones a juicio de la
 Corporacion, el Ayuntamiento la expone en todos sus terminos, facultando al Sr. Alcalde para el cum-
 plimiento de las demas formalidades que se derivan de este servicio hasta llevarla a cabo conforme a la ley.

3.º El Sr. Presidente hizo de nuevo un de las palabras para reponer y regular el
 estado particular de la Comarcas, que se refiere al nombramiento de los Comi-
 sionados de Evaluacion de la parte Real y Personal del repartimiento general de Uti-

idades correspondiente al otro actual, que esta con su confeccion por los multiples trabajos que para toda la Oficina, cuyos preliminares en cuanto a la formacion y constitucion de los Comisiones es evaluacion para el nombramiento ulterior de la Junta general que haga de forma el abito de repartimiento de Mitades, compare al Ayuntamiento, y no habiendo cumplido todavia esta formalidad previa, se cita y prepara a la Corporacion al cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 43 y siguientes de la Ley municipal en relacion con el 69 y 70 del reglamento organico de 11 de Septiembre de 1918.

Traidos a la vista y examinados los repartimientos de la Contribucion Territorial, Renta pecuaria y Arbores y la matricula del Subsidio Industrial de este termino y sus actas del Ayuntamiento recurrimos a la necesidad de cumplir estos requisitos legales como base del repartimiento general de Mitades, cuyos productos son uno de los mas seguros e importantes ingresos del municipio, por unanimidad de acuerdo hacer lo siguiente nombramiento de Vocales, a saber:

Vocales natos para la Comision de la parte Real.

D. Gregorio Melina Morales

D. Juan Pedro Lucas Hernandez

Ayuntamiento de Huentabrada.

D. Carmelo Leon Sanchez

Vocales natos de la parte Personal.

D. Francisco Martin Garcia Heras

D. Amador de Melina Morales

D. Florentino Rodriguez Sanchez

D. Gregorio Lucas Sanchez

Verificada la designacion en forma legal y otorgada confirmacion con sus antecedentes, se acuerda el cumplimiento del articulo 43 de la Ley municipal, cuya exposicion al publico por edictos en la localidad y en el R. C. de la provincia, se llevara a efecto por la localidad precediendo un periodo de tiempo.

En habiendo surtido efectos en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesion, cuya acta firman todos los tres concejales de que se levantaria certificado.

Gregorio Melina Morales

Mariano Lopez

Demetrio Padua

Julio Sanchez

Pedro Prado de Oro

Melina Melina

Gregorio Melina Morales

Nicolas Diaz

Tras de leer



Extraordinaria del día 19 de Enero de 1926.



Sus concurrentes:

- D. Gregorio Ramiro
- " Pedro Benítez
- " Donato Pecha
- " Marciano Lopez
- " Mercedes Molina
- " Julio Sanchez
- " Pedro Inan de Oro

En la casa Comunal de Villalba de los Bares, a diez y nueve de Enero de mil novecientos veintiseis y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramiro Acosta, se reunió en sesión pública extraordinaria, previa convocatoria legal, los señores del Ayuntamiento Pleno que se encuentra al margen, y dada la hora de las diez y noventa y cinco minutos, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión y manifestó: Que el objeto de la misma, según consta de la convocatoria es resolver la Comisión en armonía con las disposiciones vigentes, sobre la formación del Padrón de Cédulas personales que se manda confeccionar en un plazo fijo y perentorio, por la Junta Municipal a cuyo organismo se ha sido otorgada la Administración y recaudación de dicho impuesto en el último arreglo provincial hecho por el Gobierno de S. M.

Resulta pues, que como primera medida y para no demorar el cumplimiento de ese servicio al Ayuntamiento, por medio de su representante en la Capital, pidió el suscrito a los señores declaratorios, que se han estudiado a domicilio para su retiro en tiempo y forma, a fin de proceder de los artículos 3.º y 4.º para la formación del Padrón y Listas electorales. La circunstancia de todos conocida, de carencia de Secretarías en propiedad en esta Oficina por haber renunciado el cargo, como lo hicieron los que le continuaron, siendo ya tres los disminuidos en un trimestre, es causa de que los servicios más importantes se retrasan y como el trabajo se acumula por tal razón y no haya medios hábiles, sin incurrir en ilegalidad, de dar cima a los ya pendientes, se menciona, interinamente, que el que me ocupa, la presidencia propone a la Corporación, que, prescindiendo del artículo 36 de dicha vigente Instrucción, que cuando los Ayuntamientos dejan incumplidos los números 1.º, 2.º y 3.º del citado artículo, tienen derecho las Diputaciones para verificar directamente la Administración y cobro de los impuestos, se inhiba de seguir los mencionados trabajos y solicitar repetidamente de la Superioridad, que le encargue de su ejecución en consideración a la situación lamentable en que se halla la Oficina de la Secretaría municipal por causas deplorables. Ciertas, no imputables al Ayuntamiento, en la actualidad regida por un funcionario interino, que en forma de ver el cual no remite las condiciones que requiere el fin de cumplimiento de la Secretaría.

El Ayuntamiento, después de las manifestaciones que ha hecho la Presidencia para la mayor ilustración de su juicio, dispuso la lectura de los artículos de la vigente Instrucción, que regulan el servicio de que se trata con el fin de resolver con el posible acierto, sin incurrir en responsabilidad, y como resultado se cuenta la causa referente de los renuncios que un plazo de tres meses, pero más, han formulado los tres señores que han pasado por esta Secretaría municipal, dos de ellos, renuncados

por la Direccion General de Administracion y del retraso evidente que experimentan los asuntos pendientes, merced a la oportuna y elocua deliberacion por unanimidad de los concurrentes acuerda:

1º Que por encontrarse la Secretaria en la actualidad casi desierta, puesto que es desempeñada interinamente por persona que no pertenece al Cuerpo de Secretarios, ni que sea posible hallar funcionarios competentes a fin de los efectos que se poseen en practica por la Corporacion, se crea Conmutable la sincera declaracion de que es verdaderamente imposible poder dar debido cumplimiento a los multiples servicios que hoy pesan sobre la Oficina y por tanto, el Sr. Inten. la Corporacion y el Supremo de la Superioridad en un caso concreto, siempre por motivo de urgencia, con sujecion a las estrictas reglas y que desde luego se haya cargo de la formacion del Padrón de Vecindades personales, de las Cebadurias y recaudacion subsiguiente del Impuesto, ya que en otro caso y por anticipado se puede definir a buena logica la imposibilidad de llevar a cabo este servicio dentro de los plazos reglamentarios.

2º Que la Real Cauda Presidencia en nombre del Ayuntamiento declare Certificacion literal de este acuerdo y con este efecto sinirlo lo hace al Sr. Prudenc. de la Real Diputacion Provincial, asin y a los efectos acordados, quedando facultada en el contrato para recibir el reclamo de las hojas declaratorias que se han repartido a domicilio y su recogida normal con el auxilio de los dependientes del municipio, las cuales pasaran a disposicion de la Superioridad, para cuando disponga de ellas enviadas.

El Sr. Inten. nombra Secretario interno de este Ayuntamiento al Causido de la Secretaria Don Toriano Garza, y para ocupar la vacante de este se nombra Auxiliar de la Secretaria a Don Torancio Hernandez, a quienes se les da el correspondiente sueldo para su ocupacion.

Despues de haberse votado en la Comocion de Sr. Prudenc. lo que se ha acordado se firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario anterior certifico.



Gregorio Ramirez Pedro Pennera

Donato Pacheco Mariano Lopez

Julio Sanchez

Miguel Motina

Pedro Grano de Oro

Vicario Diez

Extraordinaria del día 13 de Febrero de 1936. =

= Concurrentes
 D. Ignacio Román
 D. Pedro Benítez
 D. Donato Parba
 D. Mercedes Molina
 D. Julio Sánchez
 D. Pedro Brancosoro
 D. J. Manuel González

En las Casas Comunitarias de Villenta de los Montes a Trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Ignacio Román Decido, se remision en Señal pública extraordinaria, previa convocatoria en tiempo y forma, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se constan al margen y llegados la hora de la tarde, señalada de antemano, el Sr. Presidente, declinó sobre la sesión y expresó: Que según verbalmente les ha manifestado, los promuevientes, dondore por escritura de la proposición de uno de los miembros del Ayuntamiento de Almuñéchar, con el consentimiento de toda la provincia, acogiendo en grito y con camino aquella iniciativa, habían ya nombrado unos, y se disponían los restantes a efectuarlo, fué adoptivo de la provincia de Badajoz al ilustre Gobernador Civil de la misma ^{Señor Sr.} D. Luis Dorado, con finiendo igual elimitación, el fué adoptivo de Extremadura, al doctor D. Miguel Cirino de Rivera y Obregón, marqués de Estéban y Presidente del actual Consejo de Ministros. Lamentable es que este Ayuntamiento tenga que agregar a los inconvenientes de su embolamiento, una contrariedad mas, tanto mas sensible cuanto mayor es la importancia del asunto, cuanto si hubo retraso en la adopción del acuerdo, se debe a no haber recibido invitación alguna en tal sentido. Esto sería prudente andar un por un momento, del buen deseo del autor de la proposición dejando de comunicarla a esta Alcaldía como el corriente en tales casos, mas bien cabe atribuirlo al trastorno sufrido en los correos con ocasión del reciente temporal de lluvias, que como es sabido y notorio, tuvo interrumpida la circulación con quince días, durante los cuales no se recibió en este pueblo correspondencia de ningún Centro. De cualquier modo, y una vez consignadas las verdaderas causas del retraso, no imputables a este Ayuntamiento, teniendo en cuenta los merecimientos que ambos funcionarios ostentan por los múltiples servicios que cada uno en su esfera hizo y continúa produciendo a la Región Extremeña y nuestra provincia, queda mas pronto que concederles el título indicado como premio merecido a su entera, pues así se hace honor a la justicia y se experimenta la satisfacción del deber cumplido.

El Ayuntamiento, oyó atentamente la motivación de la presidencia abandonando en la realidad de las causas determinantes del retraso a la adopción del acuerdo, retrazo que todos sus ediles deplovan, aunque no pue

del contrato, supliendo el perdón necesario por la falta, y en discusión y por unanimidad acuerda: —

1º Nominar hijo adoptivo de la provincia de ^{Barcelona} ~~Barcelona~~ al ^{hacendatario} Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella y actual Presidente del Gobierno español de S. M. como premio título a los méritos y favora dispensados a la Nación en todos los distintos aspectos que constituyen un alto personalidades.

2º Nominar hijo adoptivo de la provincia de ^{Barcelona} ~~Barcelona~~ al ^{hacendatario} Sr. Don Juan Soracá y como premio a su actuación laboriosa en pro de los intereses de la provincia, cuya dirección y ventada de sus propiedades en todos los sentidos, le hacen digno a cuantas distinciones se le otorguen.

No comprendiendo la convocatoria otros asuntos, el Señor Presidente, dió por terminado el acto, quedando facultado para librar certificaciones de este acuerdo y remitirlos con otros efectos unidos al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almedralejo, a fin de que, levantando de la sesión que firmen todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifique entre líneas = como Señor = vale.



Gregorio Planas Pedro Benmejo

Ignacio Padro J. María González

Tulio Sanchez Mercedes Molina

José Francisco de los

Francisco Díaz

Verdaderamente del día 15 de febrero de 1936.

Señal del Ayuntamiento
D. Gregorio Ramiro
" Pedro Serrano
" Mercedes Molinas
" Pedro Serrano
" Julio Serrano

En Villa de la Alfranca a quince de febrero de mil novecientos treinta y seis, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ramiro Ordo, se reunió en sesión pública extraordinaria a las Cajas Comisionales, previa la convocatoria legal y oportuna, los señores del Ayuntamiento que al margen se copian, y siendo la hora de las once y media declaró abierta la sesión y manifestó: Que se han leído a la convocatoria el primer punto a tratar es el que se refiere a los débitos que le resultan al Ayuntamiento por contribución de los bienes de propios del municipio, cuyos descubiertos, en recibos a recibos, están en poder de la Agencia ejecutiva de la Sena con el apremio de 1.º grado decretado por Su Magestad como dicha Agencia amonesta con traslado oportuno sin demora por el indicado procedimiento ejecutivo, la Alcaldía en el cumplimiento de su deber, al dar cuenta a la Corporación la visita a la adopción de medidas que están a ser posible y las consecuencias que lleva consigo toda ejecución, el Ayuntamiento actual, como este anterior, si el llamado es dar el frente a todas las acciones que se promuevan o se hubieren iniciado con el mismo y derechos que representa, y si bien es cierto que los descubiertos descubiertos, se contraen a años y ejercicios anteriores y en el presupuesto ordinario en ejercicio no hay consignación reconocida para ninguna obligación de ejercicios ya cerrados, se impone la necesidad de acordar el abono, sino de todo, de parte de expresados descubiertos, aunque para ello hubiera que tutelar el medio de un empréstito, por donde así, para salir del paso, hasta tanto se recurra en el presupuesto próximo la cantidad, o cupida. Particulares hay que enterados del punto, han expuesto al Ayuntamiento la cantidad que prima en la acción prima sin premio o interés alguno para que se autorice el nuevo presupuesto por la Corporación municipal y considerando que esta oferta, dado lo terminante en que la hace el contribuyente, Don Pedro Serrano Serrano, es muy conveniente por la urgencia que reclama el procedimiento, lo tome a la deliberación del Ayuntamiento para que acuerde en su virtud.

Entonces la Corporación, como premio de lo que haga de resolverse sobre este asunto, se hizo comparecer al Agente ejecutivo en cuestión con los descubiertos por el concepto de contribución de los bienes de propios y de aquí de recomendarlos y poner los recursos que impiden al Ayuntamiento su realización total, por carencia de fondos y de falta de consignación

pruque para poderle abonar sin compromiso, sino a cuenta que se abonara ahora cinco reales, los cuatro del año económico de 1924-25, y el primer trimestre del ejercicio ó sea el de cumplimiento del mismo año, que suman cuatrocientos cuarenta y tres reales y dos céntimos los cuatro primeros y ciento diez reales con ocho céntimos, o sea, quinientos cincuenta reales cuarenta céntimos, en total. A esta cantidad hay que añadir el cinco por ciento de recargo, ascendiendo el punto a quinientos treinta y tres reales, treinta y ocho céntimos.

Seguidamente se pasó a ver por el Abogado del ayuntamiento de la oferta, Don Pedro Gómez Sánchez, quien enterado del objeto, reprodujo y siendo aceptada por la Corporación, abonando en el acto la cantidad, de que el Abogado se hizo cargo a cambio de los cinco reales mercedados con nota explicativa al Bando.

En tal estado el Ayuntamiento pasó al Sr. Gómez Sánchez el oportuno resguardo, a quien desde ese momento se tiene por un acreedor del municipio en la cantidad ya mencionada por todos los efectos de la ley, dándose las más expresas gracias por el acto realizado en pro de erario y en desinterés.

Encuentra se pasó a los demás asuntos previstos en la convocatoria y previa discusión y por unanimidad acordaron:

- 1.º Nombrar al médico Don Ramón Carral Chujano que lo es el Receptoral, para que el día siete del próximo mes de Marzo como primer domingo, apita y presida los reconocimientos de los moros del actual receptoral y demás que pudieran presentarse, cogiendo las correspondientes diligencias autorizadas que acrediten los cobros legales, con los derechos que deba percibir según las expresas disposiciones.
- 2.º Nombrar tálador para la medición y tala de los copuados moros tanto del actual receptoral como de los en reunión si los hubiera, a Don Pablo Gómez Pérez, persona que reúne las condiciones que se requieren para el buen desempeño de ese cargo, prohibiendo diez días del presente.
- 3.º Dirigir a los moros del presente receptoral, que saben leer y escribir, para que como testigos nombrados por el Ayuntamiento, informen en los expedientes de inscripción que se tramitan a instancia de los moros o sus interesados, que sean Eduardo Hernández Gutiérrez y Manuel Charro Romero, a quien se hará saber esta designación, facultando

de al Sr. Alcalde para que por oficio lo comunique tambien al Abordio y todos los nombrados, dando cuenta al Ayuntamiento si alguno de ellos no exceptan la designacion para determinar lo que proceda.

Se acordó por unanimidad, hacer constar en esta la satisfaccion con que el Ayuntamiento y el vecindario han recibido la noticia grata del feliz esbozo del Plus Ultra el nuevo Continente de America, cuyo hecho glorioso es aclamado por el mundo entero porque revela que aun existe latente el espíritu que siempre distinguió la raza hispana, facultando al Sr. Presidente para que telegráficamente lo comunique al Gobierno de S. M. en nombre de la Corporacion y del vecindario, el cual, que ya pública y ostentadamente ha hecho con ocasion de esta herencia, las manifestaciones consuetudinas que demanda su importancia en pro de los viajeros, Franco, Riva de Alta, Duran y Padoa, que han alto han sabido dejar el prestigio de un trabajo español.

Fue leido de un Compendio de la Convocatoria de los asuntos, el Sr. presidente, levanta la sesion, relectándose la presente acta, que firmaron todos los señores Concejales, de que yo el Secretario inter. Certifico

José Ramón Ramírez Pedro Benítez

Pedro Francisco de Oro Mercedes Molina

Julio Sanchez

Vicario D. O. G.

Extrordinaria del día 12 de Marzo de 1925.

- Los concurrentes -
- D. José Ramón Ramírez
- Pedro Benítez
- Domingo Pardo
- Mercedes Molina
- Julio Sanchez
- Pedro Francisco de Oro
- Manuel Morales

En la villa de Villanueva de los Montes a doce de Marzo de mil novecientos veinticinco y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. José Ramón Ramírez se reunió en sesión pública extraor- dinaria en esta Casa Consistorial, previa convocatoria legal oportuna, los señores del Ayuntamiento pleno que se constituyó al margen, y abrió la misma subordinatoria a las horas, una tarde con asistencia, por el Sr. presidente se manifestó: Que según consta de la Convoca- toria, de que se dio lectura en el acto, la sesion y su objeto se refieren a adoptar o cuando correspondiere con los términos venales y otras vías de carácter general que tanto interesan a la pueblo comarcal de esta Región Saboriana y especialmente a esta villa, ya cuyo término municipal se pueban ni pueban pechar caminos de

ninguna clase, como es entendi. No hemos de hacer aqui consideraciones sobre el
 subterfugio arbitrario en que argui vivimos, por que ello es publico y por demas conocido,
 de todos y hasta de las desgraciadas, pero no es la ocasion de protestar, si quiera sea por
 el interes verdaderamente digno de elogio que despliega en este sentido nuestro Delegado
 Intermunio, Don Martin Cayenas. Próxima es la Asamblea proyectada y
 que ha de presidir el Sr. Delegado en Calarubios para en ella tratar con laclusion
 que el asunto requiere, una importante cuestion y aunque poco valga nuestro concurso,
 si juzgamos por el paradero, debemos una vez mas ofrecer nuestra humilde cooperacion por
 si fuera llegado el momento providencial de que se nos extendiera por la necesidad que
 entraña y la urgencia que supone en el asunto (que) se diga que un pueblo de
 quinientos vecinos, que cubrega y contribuye en la medida de sus fuerzas economicas las
 cargas y tributos del Estado, Provincia y municipio, se sea de tal modo olvidado que, cual
 cuando es el otro proximo temporal de lluvias, no pudo comunicarse ni recibir correo
 por un plazo de quince dias.

La Alcaldia de Calarubios en carta escrita que dirige, invita a que este Excmo.
 Ayuntamiento incluya los proyectos de caminos vecinales, que mas puedan corres-
 ponden a este pueblo, para tenerlos en cuenta al formular el cuestionario que sobre este particu-
 lar se propone formular. Lo mismo dice de parte del Ayuntamiento de Huelchora
 cuya Cooperacion se preocupa de nuestra situacion por la espaldas de
 intereses, y nos excita tambien a la actividad como medio de llegar a hacer
 llegar nuestras peticiones y quejas a los poderosos Poderes publicos. Por con-
 tinuacion de comunicaciones que mas pueden interesar a este pueblo: Una; el Ca-
 mino vecinal que partiendo de esta villa pasando por los sitios llamados Cruz
 de Cipriano, por el Carrillo, de donde sale adelante hasta San Mateo y don-
 de se iria seguir por la Carretera de Castuera a Herrera del Duque. Otro:
 el Camino vecinal que partiendo de esta villa al Puente del Soto se prolonga
 para hasta el inmediato pueblo de Huelchora para enlazarle con el que
 alli desemboca, formando recientemente y mediante el cual se comunican con
 la Carretera general de Herrera a Huelva de la Reina. Hecho este bosquejo,
 sin la ilusion de ser atendidos, cual ocurrir en paraderos de asambleas, al
 Ayuntamiento local y corresponde proponer una vez mas sus expresiones
 en la ocasion oportuna, por si fuera posible conseguir que este vecino
 comunero, que lleva el apellido de "La Siberia sotrenada", suscitara con-
 duciendo produccion que ha saqueado de su incomunicacion y nos reinte-

gras a Suroja, si es que de ella formamos parte. Acaso la provincia Arica sea
 y tenga en un efecto una servidumbre relativa, o la pagitante hecha por los señores
 juramentados de la Sociedad de Tacari. A esta parte, llevando la representación del Sr.
 no de S. N. y de buena cuenta el ilustre hombre público y virtuoso Ministro de Estado Don
 José Sanjurjo. A aquella, siendo nosotros con nuestra sencilla representación para
 pedir e implorar se nos haga justicia, y en lugar del ministro de Estado, llevaremos
 a nuestro actor y el Sr. D. Delyado Intermiso Don Equiano Honor Ojeda, para que
 nos defienda en este proceso y nos defienda en intermiso, alcancemos lo que con tanta
 justicia pedimos y nos corresponde.

La Corporación teniendo la situación que el asunto merece, previa la correspondiente
 discusión por unanimidad acordó:

- 1.^o Que se acuerde y hacer saber las manifestaciones que en este acto se pone la prudencia.
- 2.^o Que el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento, comparezca a la Alcaldía de Talarrubas
 ofreciendo nuestra sentencia a la Asamblea, proyectada en aquella localidad y que ha
 presidido el Sr. Delegado Intermiso, Don Equiano Honor Ojeda, proponiendo el
 camino real primitivamente el punto de este punto a San Felipe.
- 3.^o Que se dirija citada comunicación al Sr. Alcalde de Helicora, haciéndole saber q. a to-
 mo acuerdo en unánime con sus indicaciones sobre el camino real que una vez
 puede con Helicora.
- 4.^o Que se declare Certificación literal de este acto y se remita al Sr. Delegado Intermiso
 Sr. D. Equiano Honor Ojeda, para que pueda, en su caso, acordar lo que esti-
 me mas oportuno y conveniente a los fines que se someten a la consideración de la
 Asamblea y de las Superioridades llamadas a resolver en definitiva.

En cumplimiento de la servidumbre mas arriba, el Sr. Presidente levanta
 la sesión, cuya acta firmare todos los señores Concejales, de que yo el Sr. Certifico
 Gregorio Barrera Pedro Benítez

Juan de Dios Gaitan
 Pedro Grande de Oña Mercedes Molina

J. V. Barrios Jimenez

Francisco Díaz



02
Extraordinaria del día 22 de Marzo de 1926.

- Pres concurrentes -

D. Gregorio Romo

D. Pedro Bernués

D. Mercedes Molina

D. Julio Semelán

" Pedro Grams de Oro

" Manuel González

En las Comis. Constitucionales de Villonta de los Montes o alrededores de Marzo de mil novecientos veintiseis y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Romo, se reunieron en el Salón de sesiones, en sesión pública celebrada a las 10 de la mañana, previa convocatoria en forma legal, los señores del Ayuntamiento de este margen se continuaron, y abrió el acto a la hora fijada, por el Sr. Presidente el manifiesto: "En según la convocatoria expresa, el objeto de esta reunión, se centra al asunto pendiente de Caminos vecinales, que tanto interesan a esta Región y particularmente a este pueblo, el modo inevitable de todos de vías de comunicación, acerca de cuya necesidad no se han de hacer otras consideraciones que las que sugiere la triste realidad en que estamos sumidos, ignora por culpa de todos. Ora llegado el momento de poner en relación y contacto con los pueblos inmediatos Herrera del Duque, Melidura y Escalabrada para adoptar los acuerdos pertinentes con el objetivo perseguido, a fin de poder alcanzar la inclusión de nuestros proyectos en el plan o proyecto de Caminos vecinales, que según los informes adquiridos ha de elevarse en breve a la Superioridad para su aprobación. Ocho seguidos se dio lectura de los telegramas y comunicaciones recibidas del Sr. Delegado Subempleado de este partido, existiendo a este y otros Ayuntamientos a que con la mayor urgencia se pongan de acuerdo y se convenzan los términos de condiciones de las proposiciones que se formulan. En igual sentido se reciben invitaciones de los Alcaldes de las localidades intermedias.

Dada lectura en el acto de todas las comunicaciones mencionadas y puesto el asunto a discusión, el Ayuntamiento, después de deliberar sobre esta importante cuestión con la atención y atención que merece por unanimidad acordó:

1º Hacer constar en esta el reconocimiento de esta Corporación por el interés demostrado por el Sr. Delegado Subempleado D. Ignacio Ramón Argués, en pro de nuestra causa.

2º Que inmediatamente, acompañada de certificación de este acuerdo, se remita a dicha instancia, por conducto de dicho Sr. Delegado, solicitando que sean incluidos en el plan general de Caminos vecinales los datos que se discuten en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento fecha doce del corriente, de que

apropiamente a dicho concejuno al respetable Sr. Delegado a saber: Camino de
Cinca que partiendo de este pueblo, pasa por los sitios Cruz de Ciprián, Chomillo, Corcuera Real
adelante hasta San Mateo por cuyas proximidades para la Carretera general de Barahona
a Herrera del Duque; Otro Camino vecinal que partiendo de esta localidad del
partiendo por el Puerto del Lobo vaya a confluir con el recientemente terminado hasta
Melchora, desde la Carretera de Herrera a Calvaria de la Reina.

Para la enunciaci^{on} de tales proposiciones, las facultades exigibles y convenientes,
por razones que mas adelante podran apreciarse, el Ayuntamiento hace ante las su-
perioridades las siguientes ofertas en firme: 1.^a la diferencia resultante entre la subvenci-
on y el coste del Camino que se concede y continua en la parte que afecta a este
termino municipal; y 2.^a Domicil jornales por proteccion personal, de por unidad,
a sea, mil jornales para cada uno de los dos Caminos propuestos, en cuanto a este
termino tambien; facultandose al Sr. Alcalde presidente para que en nombre de
la Corporacion requiera todo lo necesario y conducente para llegar al
fin deseado.

Tras comprenderse las circunstancias obrantes, el Sr. Presidente levanto
la sesion reduciendola a la presente acta que firman todos los señores conce-
jales, de que yo el Secretario certifico.

Gregorio Ramirez

Pedro Bermejo

Mercedes Molina

Leopoldo Páez

J. Pedro Franco de Oro

Julio Sanchez

J. Manuel Gonzalez

Nicario Diaz



Sres. concurrentes.

Acta de la sesion extraordinaria del dia 6 de Abril de 1926.

D. Gregorio Ramirez

En la villa de Melchora de los Montes a ocho de Abril de mil novecientos veintiseis, y

D. Pedro Bermejo

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramirez Acedo, se reunieron en el sa-

D. Mercedes Molina

lon de sesiones de las Cortes Comisionales, previa convocatoria en forma legal, los señores

D. Julio Sanchez

del Ayuntamiento Pleno que se expresan al margen y obista la sesion ex-

D. Pedro Franco de Oro

traordinaria a las diez horas de entamada sesionada, por el Sr. Presidente se

14
dis cuenta del expediente tramitado en virtud de orden del Sr. Teniente Jefe
Instructor del Regimiento Infantería de Val de Aza, n.º 50 derivada del expediente
que el mismo instruye, con motivo de la recepción solicitada, alegada por
el suizo Gabriel Martín Ocaño, de ser hijo único de padre serguero y
pobre a quien mantiene y Resultando: Que precedida la información de testigos,
todos, lo mismo los designados por el Organismo, como los dos presenta-
dos por el interesado, sean conformes con sus expresiones, de que Apolonio Mar-
tín Morán, es pobre en sentido legal. - Resultando: Que según el Censillamiento
de la riqueza de este término, este interesado aparece con un total de renta y dos
puntos renta y nueve céntimos de líquido imponible y una contribución al fer-
ro por todos conceptos de veintinueve puntos, treinta y nueve céntimos, y que efectuada
la resta o deducción, queda una renta líquida anual de sesenta y tres puntos se-
senta céntimos.

Considerando: Que siendo el tipo medio del jornal diario de un bracero el
de tres pesetas, según acuerdo de la Superioridad, es auto y suficiente de-
mostrable, que Apolonio Martín Morán, es pobre para todos los efectos de la
ley y su reglamento. = La Corporación, en discusión y por unanimidad acuer-
da: Declarar pobre a Apolonio Martín Morán como padre del Soldado en
activo Gabriel Martín Ocaño y que el expediente de su razón se lleve a esta
placación literal de este acuerdo a sus efectos.

A Continuación la presidencia dio cuenta, por íntegra lectura del escrito
presentado por Carlos Rivas Molina, autorizado por éste, D. Blas Torro Segura
y sus vecinos más, reclamando contra el proyecto de Presupuesto ordinario
formado y aprobado por la Comisión municipal permanente para el año
económico de 1926 a 27, cuya reclamación, aunque hecha en tiempo hábil,
contiene algunas inexactitudes o errores que contiene elaborar, acerca de las
cuales la presidencia, como tutigo provincial que fue del mismo que los reclamantes
hicieron del aludido proyecto, puede dar las explicaciones, a fin de
que la Corporación juzgue y remedie con conocimiento de causa.

La reclamación citada y se refiere a varios conceptos a saber: 1.º El proce-
so del retraso observado en la presentación del estado proyecto por sí debió ha-
cerse en el mes de febrero, según el Estatuto municipal, retraso que realmente existe, pero
a vice para la legalidad, del documento porque es cuestión de días y obedece al
mucho trabajo que pesa sobre la oficina y también a las alternativas sufridas con

motivo de los renuncias de los Secretarios respectivos en un plazo de cuatro meses.

2. Se trata por los reclamantes de un error observado en la congnacion de personal de Oficina Central, error que no existe y que es imputable unicamente a los reclamantes, porque confundieron los numeros y acumulan al art. 1.º del art. 6.º los 1000 pesos que expone en el art. 2.º de dicho capitulo, "De otras Dependencias" con el monto de los gastos que ocasiona la confeccion del Registro Municipal de fincas urbanas, con pendiente de formalizacion en parte.

3. La cantidad asignada en el art. 8.º del Capitulo 7.º, no en el art. 7.º, como se indicia por aquellas, para "Impugnacion de locales", no estaba en blanco, se hallaba puesta en lapiz, que despues se calio en tinta, pero ello no alteraba en poco ni en mucho el importe del presupuesto.

Esta impugnacion ha servido de excusa para observar un error substancial en esta congnacion. Segun el articulo 200 del Estatuto municipal, los Ayuntamientos o Municipios cuando en sus habitantes, exiguaron en sus presupuestos porra extensiones de Corridor territorial, un cinco por ciento cuando menos, sin contar los sueldos de personal, y como estos ascendian a tres mil setecientos cincuenta ^{pesos}, el cinco por ciento de dicho presupuesto, deducidas las 270 ptas, seria de 1262 ptas 50 cts, de modo que en este articulo se congnaron 187 ptas 50 centimos sobre el cinco por 100 preceptivo, lo cual no implica ex-tralimitacion ni menor infraccion de precepto citado. Sin embargo, el Ayuntamiento resolvió a causa de este extremo.

4. La Comision impugnaron los reclamantes el aumento en el Capitulo 8.º articulo 5.º, "De medicina". La presidencia, sin pretender limitar el derecho de reclamacion, no quiere decir por un protesta, los francos empleados por el Médico Sr Torrel Lopez, cuya es la letra y relacion del escrito-reclamacion, como "ex-tralimitacion"; pues mediante abundo y otras peticiones, unanimes, se impedi la creacion de la nueva titular de Médico. Esta oposicion no tiene otra razon que la del mal aconsejado egoismo. Este pueblo, que excede de quinientos vecinos, esta privando de asistencia medica-farmacutica por los motivos que se exponen en la Memoria preliminar del Secretario intervisor. El Ayuntamiento no se inspira ni la quida de determinados gastos si lo que estima el cumplimiento de su deber, ante el Contrano, al acceder y aprobar la creacion de la segunda titular de Médico-Cirujano, lo hace en vista de la salud publica, merito de atencion por ciento, a cuya atencion concede especial preferencia, ya que con ello no se grava el Presupuesto, ni el que, teniendo en cuenta esta nueva plaza, se han hecho economias equivalentes a su coste, aproximadamente, y sin que exista perjuicio ni enemistad contra nadie, sabiendo que la oposicion, valiendo por el interes que demanda la salud publica, debe deschar por imper-

14
tina la reclamación aludida y acordar en cambio, aumentar el número de
pobres con derecho a asistencia gratuita a ciento, cuando menos, sujeta como
señala a las reservas y fundamentos ya expuestos que en lo sucesivo.

La Corporación, en vista de las manifestaciones del Sr. Presidente, examinó el
dicho Reclamación formulada contra el proyecto de Presupuesto ordinario del pu-
yo el Secretario infrascripto de lectura en alta voz y tras amplia discusión, por
unanimidad, acuerda: 1.º Que termine la reclamación de que se trata, por no
considerar la Junta en equitativa y desprovista de todo perjuicio hacia el bien
general, en que se inspira el Ayuntamiento. 2.º Elevar a ciento el número de familias
pobres, cuya beneficiarios empiecen a disfrutar los citados subsidios a la Beneficencia
desde 1.º de Julio próximo, en que entrará en vigor el Presupuesto ordinario. 3.º
Dar subsistente por ahora sin alteración ni modificación alguna el Proje-
to de Presupuesto para el ejercicio de 1926 a 1927, y facultar a la Comisión mu-
nicipal Permanente para que con vista de los datos respectivos, forme la lista
individual de familias pobres, de que se hace mención en la presente, y la someta
a la aprobación del Pleno. ---

Seguidamente, la providencia pasa sobre la misma persona en examen, la instan-
cia que D. Ameliano Rivas Molina, elevó al Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia en Agosto de mil novecientos veintidós, en pretensión de legi-
timar un solar adquirido, según se dice, por compra al Camito Romero, de
esta localidad, situado dentro del casco en la población y en la confluencia
de las calles, denominadas Iglesia, Viñeta y Olmo, al amparo del Real De-
creto de primicia de Diciembre de 1923 y Reglamento para aplicación de Fren de
Febrero de 1924, al que se acompaña un Contrato privado sin reintegrar en el que
Camito Romero, vende al Sr. Rivas el mencionado solar, de Once metros cua-
drados, autorizado por el comprador y único testigo. Estos documentos,
en unión de otro que Don Sanchez formuló y elevó con el mismo objeto lo
decretado en esta Alcaldía el Sr. Administrador de Rentas públicas con la
relación arriba citada para su comprobación y cumplimiento.

El Ayuntamiento, prestando al asunto la atención que merece, examinó
ambos documentos, no ocultando en esta materia asunto de la contienda del
derecho indicado, para ver que es la primera noticia que tiene, por tratarse de
un terreno de vía pública sobre el cual nadie ejerció acto alguno posesorio y
diciendo ampliamente, por unanimidad, el acuerdo: Que termine y se borre

de plano la intencional de D. Dionisio Pizar Molina y por tanto la legitimación que pretende del Solar de rento; el cual, como es notorio pertenece a la vía pública, y da acceso y posea en comunicaciones por calles de Iglesia, Niñola y del Barro, volviendo por este trozo de terreno para las aguas provenientes de varias calles públicas, sin que sea posible variar su curso, sin lesionar otros derechos preexistentes. Sirve, como ceñido en la actualidad, de depósito de materiales, para las obras que el Ayuntamiento ejecuta sobre las edificaciones del templo Parroquial y la misma Fuente pública de que se surte este vecindario, ambos muy cercanos a este Solar.

Por otra parte el Ayuntamiento no puede cometer ni hacerse responsable del perjuicio irreparable que tal concesión ocasionaría a la Causa pública; y como el error es absoluto nos abstendremos de pronunciarnos alegando por el Sr. Pizar Molina y no concede importancia tampoco a ciertos documentos privados en que apoya su petición, que califican de sumarios y finitos que no están en el orden de la nota del Sr. Subordinado de derechos reales; en uno de la facultad que el Estatuto vigente concede a las Corporaciones municipales en su artículo 110 y considerando comprendido este caso en las excepciones previstas en el artículo 4.º letra B del Real Decreto de 1.º de Diciembre de 1923, invocadas por el interesado, sin que se vea de utrum tempore en su favor la posesión quita y pacífica del terreno en cuestión por mayor lapso de un año y un día. Rescindida la posesión administrativa del Solar, cuya legitimación se solicita, a favor del Ayuntamiento. Fue el anterior certificación de este acuerdo y se remite a la solución de D. Dionisio Pizar Molina, remitiéndolo con este oficio mismo al Sr. Administrador de Rentas públicas de la provincia si un efecto, notificándose también al dicho interesado para su conocimiento y demás que haya lugar.

Dicho seguido se dio cuenta de la solicitud del vecino de esta villa, Don Paulino Menal sobre legitimación de cuatro parcelas terreno en este término, al ocuparse del Real Decreto de 1.º de Diciembre de 1923, recibida de la Superioridad con mayor expresión de su objeto en que se interesa su comprobación e inmediata resolución.

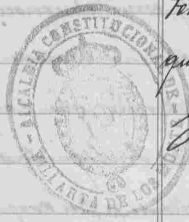
Resumiendo dicha instancia y datos que le sirven de antecedentes, el Ayuntamiento emite previa discusión y por unanimidad acuerdo: en cuanto a la parcela primera situada en la Manzana de Arriol, interdicción de toda intervención por tratarse de un monte público, el Arriol perteneciente al Ayuntamiento de Fuentesbóveda, al que debe verse como siervo del monte público citado.

En lo que igualmente en cuanto a las parcelas 2.ª y 3.ª declaradas en los sitios Machón y Fuente de Córdoba, de la Hoja de Cantano y Rinconada, según el interesado afirma por tratarse de un monte público, pendiente de delimitación.

14
1
pertinente a los propios de un Ayuntamiento, de los desmembrados, por causa de utilidad pública y apeto del Ministerio de Fomento.

La finca cuarta, Huerta de regadío en el valle del Castaño, u halla, a finis de la Corporación, fuera de los límites que el Catastro señala a la Hoja de Castaño, y por tanto la considera legítimamente, debiendo dársele en cumplimiento de una resolución al Sr. Delegado de Hacienda para que decida lo que le supliere proceda.

Fue comprendiendo la convocatoria otros asuntos, el Sr. Presidente dio por terminado el acto y levantada la sesión, que firmaron los señores concurrentes de que yo es Secretario int. certifica.



Gregorio Ramirez Pedro Berrués

Mecades Molina Julio Landa

Pedro Grande

Vicario D. O. R.

Dos concurrentes.

- D. Gregorio Ramirez
- " Pedro Berrués
- " Donato Pachá
- " Mercedes Molina
- " Narciso Lopez
- " Julio Landa
- " Pedro Grande
- " Manuel González

Acta de la sesión extraordinaria del día 27 de Abril de 1926.

En el Ayuntamiento de Villalba de los Rios a las diez y siete minutos de la noche del día 27 de Abril de mil novecientos veintiseis y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ramirez Ochoa, se reunió en sesión pública extraordinaria en las Casas Consistoriales, previa la convocatoria legal oportuna, los señores del Ayuntamiento pleno que se anotan al margen, y al inicio del acto a la hora de los diez, señalada de ordenamiento, el Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de la sesión, según tratamos ante por la convocatoria que refiere es el punto a tratar del nombramiento de hijo adoptivo de esta partido judicial a favor del elegido Delegado Subalternativo Don Equancio Muñoz Ojeda, como premio merecido a su actuación durante el tiempo que ha estado al frente de dicho cargo, en cuya idea abundan todos los demás Ayuntamientos, habiendo algunos, como el de Villalba que como iniciador de la distinción, tomo su recuerdo y lauro, como extractados a las Corporaciones, existiendo ^{algunos} otros ^{algunos} casos con la posible urgencia. La presidencia lamenta haber recibido con retraso aquella invitación, porque a ello se debe la demora en la adopción del acuerdo, si cual era, ha de ser aceptada la propuesta por unanimidad. No considera oportuno hacer aquí una apología de los meritos del Sr. Muñoz Ojeda como tal funcionario

no público y Delegado del Gobierno Constituido. Quiéstran a la luz del día sus pro
 dencias, cuya elevancia dice mucho mas de cuanto pudiéramos exponer en es-
 to sentido encomendado, hacia su formalidad y actuación de Oficio; pues entiendo
 esta providencia, que en todo caso, y cuando son de todos conocidos y notorios los moti-
 vos evidentes que en dicho Señor concurren, los encomios huelgan y poco significan
 ante la realidad hermosa que opone su recto proceder, su incommensurable celo y su espíritu
 inderogable hacia todo lo que implica impacion de las leyes, como magistrados y ama-
 ble fue con el pobre honrado que a el llegó en demanda de proteccion y as-
 sistencia. Por ello se limita a formular la proposicion mia y llamanamente
 confiando en la favorable acogida que le sea de dispensar la Corporacion.

El Ayuntamiento, atento a lo manifestado por el Sr. Presidente, sin discus-
 ion y por unanimidad acuerda: Nombrar Hijo Adoptivo del parti-
 do judicial de Herrera del Duque, al que fue su Delegado Subalternativo
 Don Ignacio Navarro Ojeda, como justo premio a su actio durante
 el tiempo que estuvo representando al Gobierno de S. M., y honor merecido
 por su labor oficial digna de todo respeto y de admiracion profunda
 facultando al Sr. Alcalde para que sin levantar mano, deducir y remitir
 al Sr. Alcalde Presidente de Sevilla, certificacion literal de esta acuerdo e sus
 efectos.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocacion, el Sr. Preside-
 te, levanto la sesion, redactando la presente acta de su resultado
 que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario

certifico = Gregorio Ramirez Pedro Bermejo

Rogato Padua

Mercedes Molina

Julio Yaneza

Marciano Lopez

Manuel Jorjeda

Pedro Cano deono

Vicario Diaz



= Extraordinaria del día 14 de Junio de 1926 =

En Villanta de los Montes, siendo las diez horas del día catorce de Junio de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de las Com. Concejales los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se exponen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gregorio Alvarino Acuña, y siendo la hora señalada en la cédula de convocatoria para la celebración de este acto, el señor Presidente declaró abierta la sesión y manifestó: Que el objeto de esta sesión no era otro que aquellos particulares que obran en la referida citación y por ello dando principio a la sesión ordenando al secretario de la corporación que lea lectura de la anterior que fue ratificada en todas sus partes.

Ponencia

Por la Presidencia se dio amplia cuenta de los resultados de la Asamblea pro-Siberia que había tenido lugar en el pueblo de Sorela con motivo a la citación que a los Ayuntamientos de este Partido había hecho el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, el día once del corriente a las diez y seis horas del día, a cuya asamblea había asistido también el señor Presidente de la Excmo. Diputación de Badajoz y el señor Inspector Intermunicipal D. Ignacio Muñoz Aguilera; y al objeto fueron expuestos detalladamente por el Sr. Presidente los puntos a tratar en dicha Asamblea que ya conocen por acuerdos anteriores, siendo aquellos particulares los siguientes:

Primero.

El ferrocarril de Almoroch a Estalvera de la Sierra.

Segundo.

La catástrofe en construcción de Cortes a Navaljico.

Tercero.

Los caminos vecinales que cada Ayuntamiento crea de una fácil ejecución para que libre y separadamente cada Ayuntamiento pueda tomar sus acuerdos sabiendo que así y lo que será la Excmo. Diputación la mayor interesada en el éxito de esta parte de mejoras local y regional.

Cuarto.

En vista de las promesas de la presidencia Intermunicipal como primera Autoridad provincial de acuerdo en dicha Asamblea, otorgan al Excmo. Señor Gobernador Civil un voto de confianza amplio y unánime para dirigirse a nuestro Soberano el Rey D. Alfonso XIII (f. d. f.) en telegrama participándole en nombre de todos los pueblos congregados el resultado de dicha Asamblea.

de acuerdo

des. Tratase de ellos del Ayuntamiento para que estos al formar su presupuesto tuvieran en cuenta la necesidad de crear escuelas dentro de las fuentes de ingresos del mismo presupuesto para fomentar la enseñanza local.

Por los señores que componen el Ayuntamiento pleno, atenta a las explicaciones que oportunamente les ha expuesto su presidente y que para constancia y en extracto obran anteriormente en los partes de las 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a se dan por enterados y después de un amplio estudio de los mismos se acuerda dar un voto de gracias al Sr. alcalde presidente por su cooperación y asimismo a los señores Concejales Don Juan Manuel Morales Carasola y Don Felix Sanchez Gomez y al Secretario de la Corporacion Don Juan Torres Payon de tener a cargo de estos señores en comun cooperaran igualmente en pro de estos vecinos en aquellas Asambleas rogando a los poderes Constituidos por boca de los representantes de la provincia, interesen de aquellas dignas autoridades les preste preferente atencion a esta region desatendida de toda via de Comercio y mas acedora a ser atendida si se tiene en cuenta su situacion topografica y riqueza regional que la haria inequitable de su prauveimiento.

Interpelacion
del Concej. D.
Marciano Lopez

Por el Concej. Don Marciano Lopez Ordoñez de Ort, previa la venia de la presidencia se expuso a la consideracion de sus compañeros de Contorno: que una vez que dicha Asamblea objeto del que nos estamos ocupando cuenta de haber invitado a todos los Ayuntamientos de su zona de voluntarios Camareros vecinales de facil concision por la Superioridad, aun cuando fuera sacrificando en parte el presupuesto Municipal, habida cuenta de que el Estado concede un tanto por ciento que casi cubre el total coste de aquellos, se permite pagar a la presidencia de cualquier de estos un petuon y se someta a la aprobacion o la merced de los señores miembros de este Ayuntamiento, por entender que son Camareros vecinales compatible con las finas aspiraciones que se tienen en esta villa, que resuelva su problema trascen dentalmente, para el desarrollo de la riqueza que encierra este terreno Municipal, haciendole asi dignos un

bloque, que con fáciles supuestos a otros caminos vecinales cercanos y
construibles, tendríamos comunicación con las provincias vecinas
de Ciudad Real y Toledo, siendo en proporción la siguiente:

Primera. La conexión de un camino vecinal que partiendo de esta villa fuera
al pueblo de este partido judicial, Huelchón de los Montes, enlazando
allí con la Carretera de Herrera del Duque a Talavera de la
Reina.

Segunda. Un camino vecinal que partiendo de esta villa al lado de Puebla de
Don Rodrigo, enlaza con la Carretera que pasa por dicho pueblo
llegando a Ciudad Real.

Tercera. Otro camino vecinal que partiendo igualmente de esta villa
atravesando el río Guadiana por el puente construido hace
muchos años por el Excmo. Duque de Osuna, en inmejorables
condiciones de conservación, llegue al pueblo de Horcajo de
los Montes, enlazando sin con la Carretera que va a Toledo
siendo este el más esencial por el nuevo tráfico mercantil
y constante comunicación con aquella provincia faci-
tando así más y más muchas comunicaciones con la
capital de España, cosa que hoy es costosa y de mu-
chos días por caminos de herradura casi inaccesibles.

Esta proposición de capital interés local y regional podría
ser susceptible de conseguirse con la buena voluntad de todos,
y en especial de este Ayuntamiento tan acaudalado del pro-
prietario regional, contando como desde luego se cuenta
con la decidida cooperación de las dignísimas autoridades
provinciales, repando a la presidencia que si como es
pero es atendida mi exposición y meyo de deducción de esta
provincia una certificación y se remita al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia, otra al Excmo. Sr.
Presidente de la Diputación y otra al Sr. Inspector Su-
bernativo del Distrito, con ruego de interceder la con-
cesión por los poderes Constitucionales, teniendo para ello la
suma confianza por mi parte para bien de todos nos rige
por fortuna un deber equívoco-jointero y acaudalado.

tramos de la justicia, representados por el Rey, dignos, como que en todo momento cuenta con un actor magnifico, lo grande y pituero, lo boudadoro de Corason, y al uno tiempo que contamos con un Inspector Interactivo, directivos que toman parte activa en nuestros centros locales y regionales para mejor exito de nuestros ay junta pretium

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se extraigan las tres certificaciones que se interesan por el Sr. Conijal Don Marciano Lopez Bravo de Oro y se eleven a los señores Excmo. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Diputacion provincial de Badajoz y al Excmo. Inspector Interactivo, al objeto pretendido, dandole un voto de gracias a la vez por haber interquetado tan facilmente el asunto de este vecindario, tan necesitado de vias de comunicacion para explotar sus productos

Se dio cuenta a los señores del pleno del Ayuntamiento del nombramiento de Secretario interino de esta Corporacion a favor de Don Justino Bayan de Enea, que pertenece al Cuerpo de Secretarios Municipales, nombramiento que fue hecho por la Comision Municipal permanente con fecha primera de Mayo ultimo.

Acuerdo.

Los señores Concejales del pleno del Ayuntamiento visto lo expuesto por el Señor Presidente, y sabiendo que Don Justino Bayan de Enea, es un funcionario apto, laborioso, y que pertenece al Cuerpo de Secretarios Municipales, ratifican su nombramiento de Secretario interino del Ayuntamiento, y si no se hubiere hecho de comunicar al Excmo. Gobernador Civil este nombramiento a los efectos del articulo 23 del vigente Estatuto Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se libanto la sesion por firmados señores pedro bromejo y certificados Gregorio Manuel Marciano Lopez



Pedro Bromejo

Justino Bayan

Secretario Pedro Bayan
Feliciano Gaudin
Pedro Granado y Don J. Manuel Bromejo

04

Sesion extraordinaria del dia 13 de Julio de 1926.

En el Salon de Sesiones de las Casas - Conventuales de la villa de Villarta de los Montes a las once del dia trece de Julio de mil novecientos veintiseis, reunidos los señores del plevo del Ayuntamiento que al momento se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gregorio Raimundo, con mi asistencia como Secretario, se abrió la sesión por el señor Presidente y de su orden y a el Secretario di lectura de la sesión anterior que fue aprobada y ratificados sus acuerdos.

= Ponencia =

Por el señor Alcalde presidente se dio lectura a la orden de convocatoria, y expuso a sus compañeros de Conventos que por el Secretario de la Corporación en alta y clara voz se dio lectura de las ordenes superiores recibidas de varias entidades y por un ordenidas leer y debatidas convenientemente se acuerda por unanimidad que a todas y cada una de ellas se les pida delido cumplimiento y con mayor urgencia a la recibida del señor Gobernador Civil n.º 459, de fecha 1.º del actual recibida en esta alcaldía.

- 1.º Dica Confesion Cuatro del mismo, relativa a fue se reúnan con vista de los documentos obrantes en el Archivo Municipal los datos referentes a deudas salvadas desde Enero de 1924, por tener cientes a antes del dia 13 de Septiembre de 1923.
- 2.º Pormenores del Ayuntamiento de 24-25, 25-26, y 26-27, cantidades totales de Ingresos y gastos.
- 3.º Obras continuadas de Escuelas, Caminos, Aguas, alcantarillados, pavimentacion, Caminos, etc. rindiendo plantacion de arboles.
- 4.º Obras de toda clase en proyectos.
- 5.º Mejoramientos de servicios, incendios, luz, mercados, despeñarios, policia, higiene etc.
- 6.º Compendios, con certados o sea tramite y todo cuanto demuestre el adelanto de los pueblos y labor de Ayuntamiento posteriores al 13 de Septiembre de 1923.

Igualmente se dio lectura de la Circular del Señor Delegado de Hacienda de fecha 28 del mes de Enero anterior inserta en el

- Acuerdo -

acuerdo.

Boletín oficial de la provincia N. 120, de fecha dos del corriente.

De los convocados los puntos o particularidades que se insertan en la orden circular superior se acuerda unánimemente que se confeccionen un nuevo presupuesto Municipal que oja durante el segundo semestre del año actual de 1926, para todo lo que se cumpliran las disposiciones que para los ordinarios vienen legisladas, previa confeccion de memorios proyectos y antiproyectos, tenga necesidad de llevar a efecto por el Secretario Intendente y por la Comision Municipal permanente, debiendo constar para ante el Jefe de Hacienda de acuerdo igualmente como segundo de los puntos de la convocatoria, el crear el cuerpo de seguridad para lo que y en vista de que no hay en la localidad puesto de la guardia civil, se acuerda nombrar dos guardas Municipales, vecinos de la localidad, mayores de veinticinco años y menores de sesenta, que tengan buena nota y sin antecedentes penales, y que en su dia se les de posesion de su cargo con caracter interino, facilitandoles el correspondiente titulo y credencial de su cargo, a cuyo tenor y de las asignaria en el presupuesto que se esta confeccionando el sueldo anual de mil noventa y cinco pesos en cada uno.

No habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesion se sigue el orden de convocatoria, ni incidencias que resolver el señor alcalde presidente le auto la sesion, firmando solo todos los señores concurrenentes que han asistido y de todos ellos yo el Secretario, certifico -

Gregorio Ramirez Pedro Bermejo

José María Ballar Mariano Lopez

Mercedes Molina Julio Landier

Pedro Franco de Oro

José Manuel Jansal

José Antonio Bayen
Secretario

Extraordinaria del día 11 de Agosto de 1926.

En Villanta de los Montes a su vez de Agosto de mil novecientos veintiseis, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los Señores Concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de discutir, y en su caso aprobar el presupuesto Municipal ordinario para el 2º trimestre de mil novecientos veintiseis, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal permanente en sesión del día veinticuatro de Julio último y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna.

Discutiéndose detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrándose en su totalidad conforme con los recursos que vienen a cargo de la Corporación Municipal así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, prestando en su consecución fijado el total de ingresos en veintinueve mil trescientas diez y ocho pesetas y ochenta y nueve centimos, el de gastos en veintinueve mil trescientas diez y ocho pesetas y ochenta y nueve centimos, resultando por congruente nivelado dicho presupuesto.

Después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 200 y 201 del vigente Estatuto Municipal, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concejales conyugal secretario de presentifios.



Gregorio Ramírez Pedro Benítez
Luzardo Valderrama Mariano Lopez

Mercedes Malina Pedro Grandeoro
Julio Cambor
Juanito Dargen

Extraordinaria del día 10 de Septiembre 1926

En Villantadillo, Monte, siendo la hora señalada en la convocatoria de día diez de Septiembre de mil novecientos veintiseis, se reunió en la sala capitular de las Casas - Comunales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gregorio Raimundo Acuña, con asistencia de los Señores Concejales que firman al final, a cuyo acto asistieron los Señores vocales del Comité de la Unión Patriótica con su presidente que es el Concejal Don Juan Manuel Gorrals Casarola y Amador, Don de Qui el Infraestructo Secretario, se ordenó del Señor presidente se dio lectura de la anterior que fue aprobada tal como fue el acto por un orden. Por el Señor Alcalde presidente se expuso: En como se ha cía constar en la Cédula de convocatoria el objeto de la presente Sesión era la recepción del plebiscito recibido del Señor Gobernador Civil de la provincia en la que se consignaron las normas a seguir en las constituciones de las mesas en las que han de estamparse las firmas de aquellas personas varones y hembras que teniendo más de dieciséis años estén conformes con lo que en el mismo se expone.

Los Señores reunidos oída dar lectura por el Secretario de la Corporación de dicho plebiscito y de las disposiciones que en el mismo se expresan acordaron: Que con carácter de permanente se designe una mesa en el salón Escuela de Oficio, de la que se designa por el Señor Alcalde como presidente Don Juan Manuel Gorrals Casarola y vocales a los Señores D. Eduardo Molina Acuña D. Juan Pedro Lucas y D. Daniel Reinaldo y suplentes a los Señores Don Cipriano Horrado Sando D. Aquilino Parilla Ochoa y Don Pedro Franco de Oro Molina y designador por el Señor presidente de la Unión Patriótica como interventores a los Señores D. Blas Donato Lopez D. Juan Navarro y D. Marcos Raimundo y suplentes a Don Marciano Lopez D. Mercedes Molina y D. Pedro Domejo sin perjuicio

de Guaymas para cuando de ser necesario una segunda
vota se podria llamar a cualquier ciudadano digno
por el tenor alcalde e interventores en numero de tres y otros tres
designados por el tenor presidente de la Union Patriotica
en la forma siguiente, para presidente a don Francisco
Martin Garcia Heras, para interventores designo
el tenor presidente de la Union Patriotica a los señores
don Victor Raimon Acevedo, don Pedro Molina Man
de Lueca y don A. Castellanos, Valera y suplentes
D. G. B. Domínguez, don Manuel Romero y don
Luis Morales y por el tenor alcalde designo
como interventores propietario a los señores
don Manuel Howard, don Carlos Sangu
don Julio Sanchez Gomez y suplentes a los
señores D. Juan E. Amador, don Norberto
Raimon y don Victor Raimon, cuyos señores
prezente aceptan el cargo.

Se acuerda igualmente hacer saber al pu
blico por medio de bandos, el texto del plebiscito
con todas las particularidades que en el mismo se ha
conten.

Y no habiendo otros acuerdos que tomar el tenor
Alcalde presidente libando la sesion que fuere
todas las señores que han intervenido y lo firmo
yo el Secretario por certificar
Gregorio Sangu Pedro Domínguez

Mercedes Molina

Juan Manuel Sangu

Pedro Grande de ... Lucan A. Castellanos

Francisco C. Garcia Heras
Juan Manuel Sangu



Extraordinaria del día 18 de Septiembre 1926

En Villarta de los Montes a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis, ante la presencia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Racionero y asistido de mi el Infrascripto Secretario, comparecieron los señores Concejales del pleno del Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar la presente Sesión Extraordinaria, y abierto el acto por orden de la presidencia dada lectura de la anterior fue aprobada y ratificados todos los acuerdos.

Leída la convocatoria para este día y los puntos que la misma abarca sobre el primer de dichos el acuerdo y se acuerda lo siguiente.

Por el señor Presidente se expuso: que sobre el primer punto de la convocatoria que trata del alumbramiento de aguas para allegarlas a la fuente pública que se encuentra en finca llamada cerca de la Torre para que se practiquen cuantos trabajos fueren necesarios por medio de zanjas ó cañales hasta llevarla a la fuente pública; pero sin que se establezca por este concepto ni ninguno otra servidumbre de clase alguna sobre finca cuyo dueño se reserva para el establecimiento de industria de los fondos municipales, quedando en otro caso liberada un finca de todo gravamen ó servidumbre de aguas ó de conductos. Por el Ayuntamiento debatido convenientemente el asunto y discutido se acuerda: que inmediatamente se practiquen con cargo al capítulo de obras públicas los trabajos que fueren necesarios haciendo las zanjas que fueren necesarias por los puntos que se designen por el Ayuntamiento con la aquiescencia del dueño del predio que se ofrece por el Sr. Alcalde hasta allegar el agua que se pueda y si no dieran resultado las zanjas que se abren quedaran a cargo por cuenta del Ayuntamiento quedando libre de toda servidumbre ó gravamen toda finca y si por el contrario saliere alguna insuficiente en este caso se impondrá al dueño de la finca el gravamen ó servidumbre según lo que proceda y sea justo puesto que pueda gravarse la finca con servidumbre finca y no tiene. Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento. Leída

el día de mañana y con los jornales que pudiesen adquirir y con cargo al capítulo correspondiente se practiquen las obras de riego y enjardado al rededor del pilar de la fuente pública, practicándose los trabajos de enjardado por seccion mas pecues y oportunos por el Ayuntamiento. Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento, que en lo que toca a la mano se instruya por secretaria el oportuno expediente de prestación personal según detennos el artículo 504 del vigente Estatuto Municipal, y se invite con Bolatin Oficial de la provincia y degen a someter a la Aprobacion definitiva del Ayuntamiento para su ejecucion.



En habiendo otorgado al efecto de que tratar según la cedula de convocatoria, el tenor Alcalde le habia la cedula que firma todos los señores Concejales que han intervenido como el tenor que se certifica =

G.

Gregorio Raimo

Donato Rada

Marciano Lopez

Mercedes Molina

Georo Grandeoso

Julio Sanchez

J. Manuel Jimenez

Fructuoso Daza

Extraordinaria del dia 25 de Septiembre de 1926 =

En Villanta de los Montes a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiseis, siendo la noche de la manana, y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Gregorio Raimo, Jefe con los señores Concejales que firman la presente sesion y asistentes de un secretario con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria bajo la presidencia de la convocatoria y leida de orden del tenor Alcalde la autentica, abierto el acto fue aprobada tras oírse la presente sesion en la forma siguiente =

Acuerdo

Dada cuenta del expediente de purtacion personal viuido y leido por el concejo calle por calle y un por uno de los individuos en dicho expediente incluidos, hallandole conforme y con los requisitos del articulo 524 del Estatuto Municipal vigente y por fin levantar un auto de vista edicto de exposicion por ocho dias al Sr. Gobernador Civil como detennus de los Estatutos Municipales, que se aprobados.

Item)

Se dio cuenta seguidamente de ese auto precedido por lo ve cion Doy Donn. Cano y Eduardo Ramos Marquis, solicitando de les conceda un o rreconocida que existe por delante de un respectivo domicilio en la calle Jotuan para alineacion de la calle, mediante la intercecion del correspondiente expediente y ofendido satisfacen el presupuesto del terreno que solicitan. Hay tambien un por una ciudad de acuerdo: Conceder la reconocida que tiene solicitada Doy Donn. y Eduardo Ramos en la estension de unos doce varas y como cinco de ancho para la alineacion respectada en los respectivos domicilios; que se viuiden por el correspondiente expediente con anterioridad y como finis al primer Concejal, previa tasacion y ingreso en areas Municipales, facultandolos los correspondientes cartas de pago a relacionar el expediente en el de un rason.

Item)

Como otro de los puntos de la convocatoria es el relativo a la designacion y nombramiento de vocales natos de las comisiones de evaluacion en su parte Real y personal, para la confeccion del Repartimiento de Mitades para cubrir el deficit del presupuesto para el 2º semestre del año en curso y para los anteriores y cuantos para otros casos preceptuan los articulos 69 y 70 del Reglamento de 13 de Septiembre de 1914. Comuntados los documentos estatutarios obrantes en las oficinas de Secretaria de acuerdo a las disposiciones para vocales natos de las partes Real y personal del Repartimiento.

Para vocales natos de la parte Real del Repartimiento
 Region de facultades de los elotes mayores Contribuyentes por Renta fija
 del termino)

Dr. Eduardo Molina Munoz de Lucas

German Hernandez Ramos

Julio Pareda Gomez

Vocales extra de la parte personal del Ayuntamiento

Don Francisco Martin 3.^o Heras, Cura Parroco

Don Juan de Osuna

Don Celedonio Guzman Caminos

Don Cornelio Gomez Tardes.

Fue hecha designacion se expone al publico por el termino de cinco dias sucesivos
visto al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inscripcion en el P. O. de
de la provincia.

Fue se riga los trabajos de alumbramiento de aguas en la forma que se indica y
si viere que no daba resultado positivo acorda el Ayuntamiento lo que previene
de acuerdo igualmente facultar al Sr. Alcalde para que auxiliado del teniente
de la Corporacion para la confeccion del pliego de condiciones economicas
Administrativas, simulandose por el acto de las veintenas el dia nueve y hora de las
nueve, del monte Hoya Tabera con el tipo de recuato y a la hora las
siete del monte Cantano y Simancada y a la hora siete la del monte Hoya
de las auroras, siendo a la hora siete la del monte Hoya Volondillo, siendo
a las tres horas la del monte Umbra de la Papiella Pinilla y Pajaro
y a las diez y seis la del monte de Chera Boyal, todo del mes de Oc-
tubre proximo. Se designan como miembros del Ayuntamiento para el
acto de las veintenas a los Concejales Don Manuel Gomez y Don Juan
y Don Donato Pachas y Don Mercedes Molina. Igualmente se acuerda
que el monte Majadita salga a primera veintena a las diez y ocho horas del
mes de mayo bajo el tipo de tacion y bajo las mismas condiciones.

Acuerdo de aperturas

Presentadas las cuentas Municipales del ejercicio de 1925 a 1926 con sus re-
cibos de cargo y data reparados los ingresos de los gastos y un justificante, vir-
tas las mismas por el Ayuntamiento en pleno fueron examinadas detenida-
mente y por el concejal Don Filomeno Gonzalez se expuso: que protes-
ta del nombramiento de auxiliar D. Nicasio Diaz y Don Venancio
Gonzalez por no haber venido solo a firmar. La protesta contenida
ha sido referida a los libranzas n. 23, 24, 51 y 88 que por ser
ser competentes para ese cargo y no estar cubiertos de un nombramiento.
Por el concejal Don Narciso Lopez Gonzalez con la
licitud de la presidencia protesta de los libranzas n. 52-60-62-
63 y 72 por no haberse dado cuenta al Ayuntamiento para ejecu-
tarse estas obras y sobre el auxiliar que no considera cuenta que

haya estado recibiendo dicho individuo.

Por el teniente alcalde presidente en vista de las protestas formuladas por los concejales don Juan Manuel Gaurale, Casanova y don Marciano Lopez traspasados al teniente alcalde junto a los concejales del ayuntamiento por medio de votacion nominal para la aprobacion o desaprobasion proxima de reportar cuentas dando el resultado siguiente: Por ser nulo el contra el do. que con la de los señores concejales don Marciano Lopez y don Juan Manuel Gaurale, puden ajustada las cuentas municipales en la forma que deternina el estatuto municipal en sus articulos 579 proximo adelante.

Imhabiendo otros asuntos que tomar el teniente alcalde le haute la sesion firmando los que han intervenido de todo lo cual yo el secretario certifico -

Gregorio Ramirez Pedro Benigno

Juanito Rada

Mercedes Matina Marciano Lopez

Pedro Grandioso Julio Gaudin

Don Manuel Gaurale

Justino Bayan

Siempre de acuerdo y el beneficiario para hacer constar que con esta fecha se cierra este libro de las sesiones del plevo del ayuntamiento que dio principio con el folio n.º 17 terminando el folio n.º 10 vuelto.

Villantades Montes 25 de septiembre 1926

El secretario
Justino Bayan